BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 24 Págs.

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, LUNES 30 DE ABRIL DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8738

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Tipo de oro.—

Caja de Conversión—Incineración de billetes

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 28 de Abril de 1923 en el Boletín Oficial de la Nación.

Estadística de los Territorios Nacionales

AVISOS

Convocatorias a asamblea y otras de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Bosch Juan María. — Se le nombra Miembro de la Honorable Comisión de Reducciones de Indios.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Miembro de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, al Dr. Juan María Bosch,

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Chaco Gobernación. — Se nombra Oficial de Policía a Don M. B. Vargas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

Exp. 4790-C-1923. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación del Chaco.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Oficial de Policía, para la Gobernación del Chaco a D. Manuel Brid Vargas, con antigüedad al 15 de Marzo ppdo., en reemplazo de D. Roque Gigena, que fué promovido.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Chubut Gobernación. — Se nombra Comisario Inspector a Don Milton Roberts.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Comisario Inspector en la Gobernación del Chubut, al actual Comisario D. Milton Roberts.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Gobernaciones del Neuquén y Formosa. — Varios nombramientos en la Policía de esos Territorios.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

Exp. 324-N-4657-4658-F-923. — Vistos estos expedientes y atento lo solicitado por las Gobernaciones respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para la Gobernación del Neuquén; Comisario de Policía Fronteriza, al actual Subcomisario del mismo Territorio D. Alfredo Giúdice, en reemplazo de D. Mario Fernández Palma, que fué declarado cesante; para la Gobernación de Formosa, Subcomisario de Policía en reemplazo de D. Carlos A. Ramírez, que fué promovido, al Oficial de Policía del mismo Territorio D. Rafael Julio de Madariaga, y en lugar de éste a D. Demetrio Alvarez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

La Pampa Gobernación. — Se nombra Teniente del C. de Gendarmería de ese Territorio a Don P. Segura y para reemplazar a éste a Don E. Golstein.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

Exp. 4692-P-1923. — Vista la propuesta que antecede de la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Teniente del Cuerpo de Gendarmería de la Gobernación de la Pampa, al Subteniente del mismo Cuerpo D. Pedro Segura y para reemplazar a éste a D. Eugenio Golstein.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Policía de la Capital. — Reglamentando el pago de alquileres de casas de los empleados superiores de esa Policía.

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 142-P-923. — Visto el presente expediente por el que el Departamento de Policía de la Capital, solicita se reglamente la inversión de la partida para pago de los alquileres de casa para funcionarios superiores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. La partida asignada para pago de alquileres de casas para funcionarois superiores de la Policía de la Capital, será distribuída en la siguiente forma:

Asignación mensual:
Para Jefe de Policía, $ 510.
Para Comisario de Ordenes, $ 3[illegible]0.
Para Inspectores Generales, $ 250
Para Comisarios Inspectores, $ 2[illegible]0
Para Comisarios, $ 150,
Para Subcomisarios, $ 100.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Rio Negro Gobernación. — Rectificación del nombramiento hecho a favor de P. González.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

Exp. 4643-R-1923. — Visto este expediente y atento lo manifestado por la Gobernación del Rio Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase la parte pertinente del decreto fecha 14 de Febrero ppdo. en que se nombraba Subcomisario de Policía para la Gobernación del Rio Negro a D. Pedro González, debiendo considerarse dicho nombramiento a favor de D. Pedro Montes de Oca González.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

José Nicolás Matienzo

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Aceptando excusación

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

Exp. 942 —C— 923.— D. Nº 62 —Atento la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda, en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda, Doctor Don Rafael Herrera Vegas, y desígnase para entender en este expediente al Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º Pase al citado Ministerio a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Señor Subsecretario de Hacienda.

ALVEAR

C. F. Soares

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Autorizando la construcción de una habitación en el galpón de cargas en estación Monte Vera.

Buenos Aires, Enero 21 de 1923.

Exp. 17803—F—922. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir una habitación en el galpón de cargas existente en la estación Monte Vera del Ferrocarril Central Norte Argentino, para el cambista que presta servicios en la misma.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo con carácter precario la construcción de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ($ 637.00 m/n.), seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificación de las obras de construcción de dos puentes sobre el arroyo Las Garzas en el camino de Lobos a Navarro.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Exp. 2230—P—1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta la necesidad de modificar y ampliar las obras proyectadas para la construcción de dos puentes sobre el arroyo Las Garzas en el camino de Lobos a Navarro; y

Considerando:

Que las modificaciones de que se trata consistentes en la construcción de una alcantarilla de 5 mts. de luz, 5 alcantarillas de cañería de 0·80 m. de diámetro y formación de 1.050 m. 1 de terraplén, demandarán una mayor inversión de $ 16.700.80 m/n. debido al aumento de las cantidades de los diversos items del contrato y a la creación de otros nuevos en la forma que se detalla en la planilla que corre agregada a fojas 250, nada obsta en aprobarse imputando dicha erogación en la siguiente forma: pesos 3.087.75 m/n. a la partida de Imprevistos asignada en el presupuesto aprobado y el remanente de pesos 13.613.05 m/n. a los fondos de la Ley 5315; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la modificación y ampliación de las obras de que se ha hecho mención como así también el mayor gasto incurrido de diez y seis mil setecientos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 16.700.80 m/n.) y autorízase a los señores Juan Cestari y Cía. contratistas de las mismas para que las lleven a cumplido efecto, fijase asimismo el precio unitario para los nuevos items en la siguiente forma:

Item Nº 10—Movimiento de tierra para terraplén de 9 m. para las alcantarillas c/m3. $ 0.60 m/n..

Item Nº. 11—Transporte y colocación de caños, desde est. Chacras a las obras para las alcantarillas c/m3. $ 19.00 m/n.

Item Nº. 12—Mampostería de ladrillos (1:4) excl. el cemento para las alcantarillas c/m3. $ 30.00 m/n.

Item Nº. 13—Toma de juntas (1:2) excl. el cemento para las alcantarillas c/2. $ 1.10 m/n.

Item Nº 14—Excavación para cimientos para alcantarillas c/m3. $ 2.20 m/n.

Item Nº. 15—Losa de hormigón de ripio (1:2:4) excl. el cemento para las alcantarillas c/m2 $ 44.00 m/n.

Item Nº 16—Acero laminado colocado para las alcantarillas, c/kg. $ 0.40 m/n.

Item Nº 15—Hierro forjado colocado para las alcantarillas c/k3. $ 0.45 m/n.

Item Nº 18—Ripio para la calzada colocado para las alcantarillas c/m3. $ 19.00 m/n.

Art. 2º. Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 3.087.75 m/n. a la partida asignada para Imprevistos en el presupuesto aprobado y $ 13.613.05 m/n. a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. —Obras de modificación y ampliación del camino de Villegas a Banderaló.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Exp. 8070—M—1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta la necesidad de modificar y ampliar las obras proyectadas para la reparación del camino de Villegas a Banderaló (Provincia de Buenos Aires) autorizadas por decreto de fecha 5 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que las modificaciones de que se trata consistentes en la ampliación de algunos abovedamientos y construcción de una cañería de 0·50 por 10 mts. de largo en progresiva 22935 demandarán una mayor inversión de $ 3.028.86 m/n., sobre la suma autorizada, dicha cantidad puede cubrirse, en parte, con la partida de $ 810.65 m/n. asignada para imprevistos en el presupuesto aprobado y el resto o sea $ 2.218.21 m/n. que es el excedente con fondos de la Ley 5315, por lo que nada obsta en aprobarse; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la modificación y ampliación de las obras de que se trata como asimismo la mayor inversión de tres mil veintiocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, ($ 3.028.86 m/n) que las mismas importan, gasto que se imputará en la forma indicada por la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Concediendo permiso al Señor Ramón Feijoo, para instalar un servicio de balsa sobre el río Senguer (Chubut).

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Exp. 2448—F—1923. — Visto este expediente por el que don Ramón Feijoo, solicita la autorización pertinente para instalar un servicio de balsa sobre el río Senguer en paso Desiderio Torres, Territorio de Chubut, y

Atento lo manifestado por la Gobernación del Territorio aludido respecto a la conveniencia de la instalación del servicio de que se trata y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos, así como lo manifestado por el recurrente de que se compromete a cumplir los requisitos que establece el decreto de fecha 21 de Enero de 1911:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese con carácter precario a don Ramón Feijoo, el permiso que solicita para instalar en el pasaje indicado el servicio de balsa de que se trata, debiendo regir en su explotación la tarifa establecida por decreto de 21 de Enero de 1911, bien entendido que su instalación no ofrecerá ningún inconveniente para la libre navegación del río, no podrá librarse al servicio público, sin la previa inspección de la Dirección General de Puentes y Caminos la que se hará a costa del recurrente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos la que exigirá la reposición del sellado que corresponda, vuelva para su archivo.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de construcción del camino de acceso a la estación Malabrigo (Santa Fe).

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Exp. 3571—C—1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto que ha formulado para la ejecución de obras de conservación del camino de acceso a la estación Malabrigo (Santa Fe),

Y teniendo en cuenta que las obras de que se trata previstas en el plan de conservación de la Ley 5315 aprobado para el año 1922 demandarán una inversión de $ 7.400.00 m/n suma que podrá cubrirse con parte de la partida global de $ 66.000.00 m/n. asignada en el referido plan para la provincia de Santa Fe, zona del F. C. Provincial, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto adjunto, valor este último de siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 7.400.00 m/n) que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de que se trata, debiendo la citada Dirección llevarlas a cabo con el personal y elementos organizados de que al efecto dispone, cumplimentando las disposiciones y reglamentos vigentes.

Art. 2º. Este gasto se atenderá con parte de la partida global de $ 66.000 m/n. asignada en el plan de la Ley 5315, aprobado para el año 1922, para la provincia de Santa Fe.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. Obras de Conservación en los caminos de acceso a la est. Recreo.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Exp. 3700—C—1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras de conservación en los caminos de acceso a la estación Recreo (Santa Fe). y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata, previstas en el plan de conservación de la Ley 5315, aprobado para el año 1922, demandarán una inversión de $ 8.570.00 m/n., nada obsta en aprobarse ya que dicha suma puede cubrirse con parte de la partida global asignada en el plan de referencia, para la provincia de Santa Fe, zona del Ferrocarril Provincial, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de ocho mil quinientos setenta pesos moneda nacional, ($ m/n 8.570.00) para las obras de que se ha hecho mención, debiendo la Dirección del ramo llevarlas a cabo con el personal y elementos organizados de que al efecto dispone con sujeción a las disposiciones y reglamentos vigentes y cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se atenderá con parte de la partida global asignada en el plan general de conservación de la Ley 5315, para la provincia de Santa Fe, durante el año 1922.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. Obras de Conservación en el camino de Naschel a Villa del Carmen. (San Luis).

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Exp. 3753—C—1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras de conservación en el camino de Naschel a Villa del Carmen (San Luis); y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata, previstas en el plan de conservación de la Ley 5315, aprobado para el año 1922, solo se asigna una partida de $ 2.880.00 m/n. para el mencionado camino y como el monto de la suma a invertir en el arreglo del mismo asciende en total a pesos 10.099.20 m/n. resulta un excedente de $ 7.219.20 m/n, a la suma autorizada, y

Considerando que, existiendo en el plan de la referencia varias partidas de $ 2.419.20 m/n, $ 2.400.00 y $ 2.400.00 m/n, respectivamente, destinadas a la conservación de los caminos de Renca a Los Manantiales, de Concarán a San Martín y de Concarán a Larca, conviene se destine el total de las mismas a fin de cubrir el remanente producido, toda vez que los citados caminos se hallan en buen estado de conservación, siendo por lo tanto innecesario invertir tales sumas en el arreglo de los mismos, evitándose así el tener que arbitrar recursos fuera del plan aprobado, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último, de diez mil noventa y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 10.099.20 m/n), que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, debiendo la citada Repartición llevarlas a cabo con el personal y elementos organizados de que al efecto dispone, cumplimentando las disposiciones y reglamentos vigentes, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se atenderá con

las partidas asignadas en el plan de conservación de la Ley 5315, aprobado para el año 1922, en la forma propuesta por la Dirección General de Contabilidad.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. Ejecución de diversas obras en el Instituto Bacteriológico, aprobando proyecto y presupuesto.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Exp. 3.780-I-1923. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación técnica y el presupuesto que ha preparado a solicitud de la Dirección del Instituto Nacional de Bacteriología, para la ejecución de diversas obras de reparación y mejora, indispensables en dicho establecimiento.

Teniendo en cuenta, que dada la naturaleza de las mismas es conveniente, como se ha hecho en casos análogos, autorizar a la citada Repartición para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse la documentación y el presupuesto, valor este último de cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos con cuatro centavos, moneda nacional, ($ 48.279.04 m/n), incluso un 20 % para imprevistos, que para las obras de que se ha hecho referencia, en el Instituto Nacional de Bacteriología, ha preparado la Dirección General de Arquitectura, a la que se autoriza para realizarlas administrativamente, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor y presentando en su oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 1. partida 5 del Presupuesto de 1922. Ley 10.285.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando la extracción de los materiales del muelle existente en la prolongación de la calle Dorrego.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

Exp. 6423-T-994. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que el P. E. por decreto de fecha 8 de agosto de 1921, declaró caduca la concesión del muelle ubicado en la prolongación de la calle Dorrego, en esta Capital, intimando a sus propietarios su extracción en un plazo perentorio y en su defecto que lo efectuará la Dirección General de Navegación y Puertos.

Que vencido dicho plazo y al dar cumplimiento la Dirección técnica al decreto de caducidad mencionado, manifiesta que a la fecha sólo quedan restos del pilotaje que componían el muelle de referencia, siendo por lo tanto, que la extracción y utilización por vía administrativa de los materiales que se extraigan, devengará un gasto superior al valor que representan los mismos.

Que a tal efecto a fs. 133 acompaña la mencionada Repartición, un presupuesto aproximado del costo de los trabajos de extracción que suman $ 2.700,00 m/n, y otro del valor de los materiales que constituyen el muelle de referencia por $ 2.004,00 m/n;

Que los escasos pilotes que aún quedan por extraerse entrañan un peligro para la navegación, por lo que procedería otorgar a sus propietarios el permiso solicitado para continuar la extracción del muelle de que se trata, y

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto de fecha 8 de agosto de 1921, que encarga a la Dirección General de Navegación y Puertos, para proceder a desarmar el muelle de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. Autorízase a los propietarios del muelle de que se trata para que procedan a continuar la extracción de los materiales que lo constituían, en las condiciones aconsejadas por la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando caduca la concesión acordada a la Compañía Anglo Argentina, para construir un desvío en la calle Pedro Mendoza, en «Vuelta de Rocha».

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Exp. 12405 —T— 921. — Vistos estos obrados, y

Resultando:

Que por decreto de fecha abril 27 de 1922 corriente a fojas 13, se autorizó a la Compañía Tranvías Anglo Argentina Ltda. para que llevara a cabo la construcción de un desvío de sus líneas en la calle Pedro Mendoza, a la altura de la «Vuelta de Rocha», con destino al transporte de los materiales que recibe por vía fluvial.

Que con posterioridad la Empresa recurrente por nota corriente a fojas 21 declara que desiste de llevar a cabo la construcción de que se trata, en vista de que los muelles donde tenía pensado instalar los guinches para la descarga de mercaderías, asunto que tramitaba por intermedio del Departamento de Hacienda, no se hallan en condiciones de poder soportar el peso de 25 toneladas que aquellos representan;

Que existen circunstancias que se puntualizan procede como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos declarar la caducidad de la concesión.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Declarar caduca la concesión acordada a la Compañía Tranvías Anglo Argentina Ltda. para la instalación del desvío de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reconstrucción del taller de carpintería y depósito central en puerto Paraná.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

Exp. 14414 —N— 1922. — Visto el proyecto y presupuesto de pesos 73.824.34 m/n que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción del taller de carpintería mecánica y depósito general de materiales en el puerto de Paraná.

Considerando:

Que la ejecución de los mencionados trabajos es indispensable debido al mal estado de conservación en que se encuentran aquellas instalaciones; pero no es posible ordenar la realización inmediata de ellos, por cuanto en la actualidad solo se cuenta con la suma de pesos 43.000.00 m/n disponibles al efecto;

Teniendo en cuenta que en el proyecto de presupuesto para el corriente año se ha provisto en conjunto para talleres de reparaciones y adquisición de materiales y útiles la suma de pesos 300.000.00 m/n, nada obsta para aprobar el proyecto adjunto a fin de que pueda realizarse llegada que sea su oportunidad;

Y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto valor este último de setenta y tres mil ochocientos veinticuatro pesos con treinta y cuatro centavos ($ 73.824.34) m/n moneda nacional, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos llevarlas a cabo administrativamente una vez que se disponga de los recursos correspondientes.

Art 2º Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Acordando permiso a la Asociación Española de Socorros Mútuos de Comodoro Rivadavia para extraer arena y pedregullo de la playa de aquel puerto.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Exp. 3183 —A— 923. — Visto que la Asociación Española de Socorros Mútuos de Comodoro Rivadavia, solicita autorización para extraer de la playa local, frente a los kms. 1 y 2, del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, la cantidad de 1.000 m3 de arena y 2.000 m3. de pedregullo para ser empleados en la construcción de su edificio social, y

Considerando que según informa la Dirección General de Navegación y Puertos no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º Autorízase a la citada Asociación para que del lugar marcado en rojo, en el croquis acompañado, extraiga el material de que se trata, debiendo dicha operación ser fiscalizada por la Sub-Prefectura local.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Obras de Saneamiento en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

Exp. 5730 —B— 921. — Visto el proyecto, presupuesto y tarifas que para obras de provisión de agua potable y desagües cloacales a la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, eleva la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, y

Considerando:

Que dicha provincia se halla acogida por decreto de 22 de Junio de 1921 a los beneficios de la ley 10.998 en lo que a la ciudad citada se refiere, cuya municipalidad ha prestado la aprobación correspondiente al proyecto aludido por ordenanzas de 5 de diciembre último.

Que además el gobierno de la provincia de la referencia ha designado al Director de Obras Sanitarias de ella, Ingeniero Donato Gerardi, para que en su representaciónn proceda a suscribir el convenio respectivo en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4º de la ley citada.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto, tarifas y presupuesto de ($ 2.320.739.22 m/n) Dos millones trescientos veinte mil setecientos treinta y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional, que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, ha preparado para tal fin.

Art. 2º La Dirección nombrada procederá a suscribir ad-referendum del P. E. Nacional con el representante designado al efecto por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el convenio respectivo que ha de regir para la construcción, explotación y administración de las obras mencionadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, fecho, vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando al Gobierno de Jujuy del pago de servicios sanitarios correspondientes a un edificio de su propiedad.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923.

Exp. 830 —O— 923. — Visto que el gobierno de la provincia de Jujuy, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita se le exima del pago de los servicios sanitarios a la propiedad fiscal que ocupa el Consejo de Higiene, en la calle Otero 179/185, de la ciudad capital, y

Considerando:

Que como lo hace presente la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, se trata de un edificio de propiedad fiscal, ocupado por oficinas provinciales, por lo que, de conformidad a lo establecido en el convenio respectivo, procede acordar la franquicia solicitada.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Exonérase al Gobierno de la provincia de Jujuy del pago de los servicios sanitarios correspondientes a la finca de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y fecho vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Unión Telefónica. — Se le autoriza a establecer tres líneas con objeto de trasmitir las sesiones de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Exp. 3563-P-923. — Visto el presente expediente y atento las informaciones producidas,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía Unión Telefónica a título precario y con sujeción a las disposiciones que se dictaren, para establecer tres líneas que partiendo de las oficinas del Sr. F. del Ponte Callao Nº 659, vayan, una hasta el recinto de la H. Cámara de Diputados, otra a la Estación Plaza Hotel «Charcas y Florida» y la tercera a la Estación Palermo, situada en la Avenida Alvear, (Canning y Salguero), con el objeto de trasmitir las sesiones de la H. Cámara de Diputados.

Hágase saber y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

Matienzo

Ministerio de Hacienda

«Astra» Cía. Argentina de Petróleo Sociedad Anónima — Aceptar letras caucionales.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923.

Exp. 1137 -A- 1923.— R. V. Nº 391 —Vista la presentación de «Astra» Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, en la que pide se le permita cuacionar ante la Aduana de la Capital, los derechos correspondientes a 279 bultos, en conjunto 41.068 kilos bruto, tubos de hierro dulce o batido, complemento para máquinas de explotación de minas, llegados en el vapor «Southern Cross», entrado al puerto en marzo 21 ppdo.; atento lo actuado; y

Considerando:

Que encontrándose a la consideración del H. Congreso un proyecto de ley, por el cual se exonera de derechos a las maquinarias, herramientas y materiales destinados a los establecimientos mineros y metalúrgicos, puede accederse a lo solicitado;

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar letra con vencimiento al 30 de septiembre del año en curso, suficientemente garantizada a juicio del Señor Administrador de la misma, en caución del derecho del 5 o/o con que están gravados los siguientes artículos considerados como parte integrante de máquinas para la explotación y exploración de minas:

Máquinas en sí y sus complementos directos, tales como: cables de acero o de manila, barras de sonda y barras maestras, trépanos ensanchadores, intrumentos de pesca, caños de bombeo, caños de perforación, tanques de depósito, caños de conducción de agua, gas y vapor, cables eléctricos, tubos flexibles, torres de madera y hierro para pozos de perforaciones revestimientos para las mismas de madera y hierro armazones para techos de torres de madera, marcos de madera para las ventanas, de las torres, escaleras y accesorios, remaches, tornillos y bulones para tanques de depósito, y para armar torres de madera y barras de acero que formen parte integrante de las mismas.

La letra de que se trata se hará efectiva si a su vencimiento el H. Congreso no hubiera sancionado el proyecto de ley a que se hace referencia en el considerando.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Puleston W. W. — Devolución derechos de entrada vapor «Ellaston»

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

Exp. 486 -P- 923.— R. V. Nº. 392 —Vista la presentación del Sr. W. W. Puleston, en la que pide devolución de la suma de $ 555,55 m/n. abonada en la Aduana de La Plata por el vapor «Ellaston» en concepto de derechos de entrada; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el buque de referencia procedía del puerto de Villa Constitución habiendo, cuando entró de ultramar, arribado al puerto de Buenos Aires pero como en el de La Plata no presentara el certificado que acreditara su condición, la Aduana de ese puerto lo consideró como procedente de ultramar cobrando lo que como tal correspondía;

Que habiendo los Agentes del buque, como lo comprueba el certificado corriente a fs. una, pagado en el puerto de Buenos Aires los derechos correspondientes a su entrada de ultramar, corresponde devolver lo que por duplicado abonaron en el de La Plata;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

Puleston W. W. — Devolución derechos de entrada vapor «Istros»

Buenos Aires Abril 17 de 1923.

Exp. 6218 -P- 922.— R. V. Nº. 393 —Vista la presentación del Sr. W. W. Puleston, en la que pide devolución de la suma de $ 558,48 m/n. abonada en la Aduana de La Plata por el vapor «Istra» en concepto de derechos de entrada; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el buque de referencia procedía del puerto de San Nicolás habiendo, cuando entró de ultramar, arribado al de Buenos Aires, pero como en el de La Plata no presentara el certificado que acreditara su condición, la Aduana de ese puerto lo consideró como procedente de ultramar cobrando lo que como tal correspondía;

Que habiendo los Agentes del buque, como lo comprueba el certificado corriente a fs. una y vuelta, pagado en el puerto de Buenos Aires los derechos correspondientes a su entrada de ultramar, corresponde devolver lo que por duplicado abonaron en el de La Plata;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

Houlder Brothers y Cía.— Devolución derechos permanencia y muelle

Buenos Aires Abril 17 de 1923.

Exp. 5231 -H- 923.— R. V. Nº. 394 —Vista la presentación de los Sres. Houlder Brothers y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en el pasavante Nº. 8399 por derechos de permanencia y muelle durante cuatro días por el vapor «Indian Transport» que no pudo zarpar por falta de agua; atento lo actuado; y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Prefectura General Marítima, el buque de referencia pudo zarpar el día 17 de octubre último, por cuanto tenía agua suficiente, no así el día 16, única parte en que el pedido que se formula procede, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de diciembre 4 de 1912 que modifica en su art. 1º. el párrafo 3º. del art. 12 del Reglamento del Puerto;

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 176,85 m/n) ciento setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, abonada por el vapor de referencia, por derechos de permanencia y muelle correspondiente al día 16 de octubre ppdo.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

Bosch Domingo — Anulando parte por falta estampillas consulares

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

Exp. 5395 -B- 922.— R. V. Nº 395 —Vista la presentación del Señor Domingo Bosch, en la que pide se anule el parte que le ha sido formulado al vapor «Kassala» por la Aduana del Rosario por falta de estampillas consulares en el manifiesto de la carga tomada en New Castle en Tyne; atento lo actuado; y

Considerando:

Que si bien en el manifiesto presentado faltan las estampillas consulares correspondientes, en la copia de dicho documento que ahora se agrega (aunque tambien sin las estampillas), consta por la certificación hecha por la autoridad consular que intervino, confirmada por el informe de fojas 7, que dichos emolumentos han sido cobrados con arreglo al inc. 12. art. 1º. de la Ley Nº. 4289, por lo que es equitativo acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Tome nota la Dirección Finanzas y pase a la Aduana del Rosario para que anule el parte de referencia, y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Asistencia Pública — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

Exp. 1596 -A- 1923.— R. V. Nº 393 —Vista la nota de la Asistencia Pública de la Capital, en la que pide liberación de derechos para 12 fardos y 1 cajón conteniendo tejidos de algodón (lienzo y linón), venidos en los vapores «Corrientes», «H. Laird» y «Andes» y que destinará a la fabricación, con máquinas propias, de vendas para los hospitales municipales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 2º. inc. 8 de la Ley Nº. 10.362, libera de derechos de importación a los medicamentos, drogas, instrumentos y aparatos para los hospitales de la República, con exclusión del algodón medicinal;

Que si en virtud de esa disposición las vendas confeccionadas gozan de franquicia, no sería justo negarla para el material destinado a confeccionarlas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de los (12) doce fardos y (1) un cajón conteniendo lienzo y linón para la confección de vendas con destino a los hospitales municipales, a que se refiere la nota de fs. tres,

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Puleston W. W. — Devolución derechos de entrada vapor «Silksworth».

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

Exp. 6219 -P- 922.— R. V. Nº. 397 —Vista la presentación del Sr. W. W. Puleston, en la que pide devolución de la suma de $ 721,78 m/n. abonada en la Aduana de La Plata por el vapor «Silksworth» en concepto de derechos de entrada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia procedía del puerto de San Nicolás habiendo, cuando entró de ultramar, arribado al puerto de Buenos Aires pero como en el de La Plata no presentara el certificado que acreditara su condición, la Aduana de ese puerto lo consideró como procedente de ultramar cobrando lo que como tal correspondía;

Que habiendo los Agentes del buque, como lo comprueba el certificado corriente a fs. una, pagado en el puerto de Buenos Aires los derechos correspondientes a su entrada de ultramar, corresponde devolver lo que por duplicado abonaron en el de La Plata,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

Sonneveld J. — Renovación letra

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

Exp. 1110 -S- 1923.— R. V. Nº 398 —Vista la presentación del Sr. Jan Sonneveld, en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a 38 bultos caños para perforaciones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente gestiona del H. Congreso la sanción de una ley que libre de derechos a los materiales de referencia, circunstancia que hace equitativa la concesión de una prórroga hasta la terminación del próximo período de sesiones ordinarias,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata con vencimiento al 30 de septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Sonneveld J. — Renovación letra

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

Exp. 1111 -S- 1923.— R. V. Nº. 399 —Vista la presentación del Sr. Jan Sonneveld, en la que solicita se le permita renovar la letra Nº. 502 que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a cuatro cajones materiales para perforaciones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente gestiona del H. Congreso la sanción de una ley que libre de derechos a los materiales de referencia, circunstancia que hace equitativa la concesión de una prórroga hasta la terminación del próximo período de sesiones ordinarias,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata con vencimiento al 30 de septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Minetti y Cía. José. — Renovación letra

Buenos Aires, Abril 18 de 1923

Exp. 1196 —M— 1923.— R. V. Nº 400 —Vista la presentación del Sr. José Minetti y Cía., en la que piden se les permita renovar las letras que se detallan a fs. una vuelta, otorgadas ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a diversas maquinarias, herramientas y materiales de construcción destinados a la instalación del Ingenio de Azúcar en el Departamento de Famaillá (Prov. de Tucumán); atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente gestiona del H. Congreso la sanción de una ley que libere de derechos a los materiales de referencia, circunstancia que hace equitativa la concesión de una prórroga hasta la terminación del próximo período de sesiones ordinarias,

Se resuelve:

Concédese renovación de las letras de referencia, con vencimiento al 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Baudizzone y Cía. — Negando anular un cargo

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

Exp. 4219 —B— 922.— R. V. Nº 401 —Vista la presentación de los Sres. Baudizzone y Cía., en la que piden se anule el cargo que les ha sido formulado en concepto de multa de 5 o/o por demora en el retiro de las mercaderías correspondientes al despacho [illegible] Nº [illegible]; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías correspondientes al despacho citado dieron origen al expediente de avería Nº 962 B., expediente que ha sido extraviado.

Que según propia manifestación de los recurrentes, el pedido de avería fué denegado y en esta virtud la mercadería debió retirarse dentro del plazo acordado por el art. 5º de la Ley Nº 8878, por lo que, no habiéndose cumplido con dicho requisito, la multa aplicada es la que corresponde.

Que no puede ser causa de excepción el hecho alegado por los interesados, esto es, la existencia de un expediente para justificar la demora en que incurrieron.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Corn Products Refining Cº. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

Exp. 6068 —C— 922.— R. V. Nº 402 —Vista la presentación de la Corn Products Refining Cº., en la que pide se reconsidere la resolución de fecha Septiembre 20 de 1922, que no hace lugar a la devolución de lo abonado de más por error de aforo en el manifiesto directo Nº 58.343; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se han tenido en cuenta en la resolución recurrida todos los argumentos que hacen los interesados en esta presentación.

Que además no se han comprobado error de hecho ni vicio de nulidad únicas circunstancias que de acuerdo con el Decreto de 30 de Julio de 1895 autorizarían la reconsideración que se solicita.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Fernández Amador y Cía. — Autorización para sellar documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.

Exp. 643 —F— 1923.— 408-V. —Vista la presentación de los Señores Amador Fernández y Cía., solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por venta de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 1/2 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar sellado, y atento lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase a los Señores Amador Fernández y Cía., para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, siempre que su importe exceda de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Herrera Vegas

Asociación Argentina «Mariano Moreno». — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.

Exp. 497 —P— 1923.— 309-V. —Vista la presentación de la Asociación Argentina «Mariano Moreno», solicitando exoneración de impuesto territorial por el corriente año, para el edificio de su propiedad situado en la calle Santiago del Estero 1239/43, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia ha sido ya favorecida con la franquicia solicitada en años anteriores, en razón de su destino, que no ha variado en la actualidad.

Que, además, debe tenerse en cuenta para la concesión de lo pedido, que la Institución recurrente está organizada con fines filantrópicos de [illegible] orientación social, no limitando

su acción a los miembros que la constituyen, si no que la extiende a los que quieren aprovecharla por medios del funcionamiento de una biblioteca pública gratuita.

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

Se resuelve:

Declárase comprendida entre las excepciones que establece el artículo 13, inciso b) de la Ley Nº 5032, la propiedad de la Asociación Argentina «Mariano Moreno», citada en el preámbulo de la presente resolución.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Bianeardi Hnos. y Vignale A. — Denegando reconsideración.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.

Exp. 460 —B— 1923.— 310-V. — Vista la presentación de los Sres. Bianeardi Hermanos y Don Agustín Vignale, en la que solicitan se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio en Febrero 26 ppdo., confirmatoria de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 28 de Noviembre del año en curso por la que se le impone a los primeros el pago de la suma de $ 214.80 m/n., y solidariamente con el segundo, la suma de $ 2 143 m/n., en concepto de impuesto y multa respectivamente, por infracción a la ley de la materia; atento los informes producidos y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Junio 30 de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hechos o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata.

Se resuelve:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Asilo «San Ildefonso». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.

Exp. 60 —A— 1923.— 311-V. — Visto el pedido formulado por la Rectora del Asilo «San Ildefonso», para que se exima del pago de impuesto territorial para el corriente año, a las propiedades ubicadas en la calle Guise 1933, 1945/55 y 1971, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas en los artículos 13, inciso b) y 4º de las Leyes 5262 y 11.016, respectivamente, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

«Misión Evangélica Bautista». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.

Exp. 332 —M— 1923.— 312-V. — Visto el pedido formulado por los apoderados de la «Misión Evangélica Bautista», para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1922, a las propiedades ubicadas en las calles José Bonifacio 332,42, Ramón L. Falcón 4054/10 y Ecuador 358, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establecen los artículos 13, inciso a) y 4º de las Leyes 5062 y 11.016, respectivamente, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado, haciendo extensivo ese beneficio para la propiedad Ecuador Nº 358, hasta el año 1921, en razón de haber tenido el mismo destino que el año próximo pasado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Arzobispado de Buenos Aires. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.

Exp. (33 —A— 1923.— 313-V. — Visto el pedido formulado por el Arzobispado de Buenos Aires, para que se exima del pago de impuesto territorial al terreno ubicado en la calle Bermúdez s/n. entre las de Jonte y Nogoyá, en razón del destino del mismo; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que el terreno de referencia se encuentra comprendido dentro de las excepciones que establece el artículo 13 inciso a) de la Ley Nº 5032, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de la Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos en oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintitrés, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Vicepresidente D. Alberto E. Castex, Director de Turno D. Carlos Díaz Vélez, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	9	$ 427 —
6 Septiembre „ 1890	3	„ 260 —
29 Octubre „ 1891	1	„ 200 —
8 Enero „ 1894	21	„ 355 —
8 „ „ 1894 B. W. & Cía..............	40	„ 142 —
20 Septiembre „ 1897	4	„ 202 —
20 „ „ 1897 B. W. Cía..............	28	„ 28 —
20 „ „ 1897 C. S. A..............	49	„ 49 —
20 „ „ 1897 Cont. Miliani............	485243	„ 3093560 —
Emisión antigua autorizada	2	„ 2 —
4 Octubre de 1883 Emisión menor..........	2	„ 1 —
20 Septiembre „ 1897 » » Dtº 21-6-918...	3991	„ 1995 50
20 „ „ 1897 » » C. Miliani. ..	28639	„ 14319 50
	518032	$ 3111541 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

CARLOS DÍAZ VÉLEZ, *Director de Turno* — ALBERTO E. CASTEX, *Vicepresidente*

ALBERTO MEYER ARANA, *Secretario*

JUAN J. SÁENZ, *Gerente* — F. LAFUENDRA, *Contador*

MÁXIMO GOWLAND, *Tesorero*

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 28 de Abril de 1923

		$ m/n
Por venta de Boletines	. . .	0.90
” ” del Reglamento	. .	1.—
” subscripción	. . . . . .	32.—
” marcas	. . . .	72.—
” avisos varios	. . . . . .	280.40
” adicional	. . . . . .	13.—
		399.30

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles. Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.00
Año	”	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	16	16	9	15	24	45.920	01	33	1.154.200.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales......	—	—	—	16	16	9	15	24	45.920	01	33	1.154.200.—

Gobernación del Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	1	2	—	8	8	769	14	69	22.500.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	10	—	—	2.000.—
» 8 »	—	1	—	—	1	—	1	1	10.000	—	—	50.000.—
» 9 »	—	1	—	—	1	—	1	1	5.000	—	—	40.000.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales......	1	3	—	1	5	—	11	11	15.779	14	69	114.500.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	—	1	1	201	42	08	80.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	—	—	1	1	—	1	1	201	42	08	80.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	1	—	1	—		1	1272	15	32	120.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	—	1			1	1272	15	32	120.000.—

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	9	9	4	5	9	7.735	87	79	176.400.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	—	—	—	9	9	4	5	9	7.735	8	79	176.400.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación del Chubut

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	1	—	1	625	—	—	50.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	1	-	1	625	—	—	50.000.—

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	--	1	1	5.000	—	—	22.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	5.000	—		22.000

Gobernación del Chaco

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, RURALES INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipoteca	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	1	1	2	1	25	—	35.000.—
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	28	—	—	2.900.—
» 9 »	—	—	1	—	1	1	2	3	2.500	50	—	35.000.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	1	1	3	2	4	6	2.529	75	—	72.900.—

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	—	2	2	3.023	17	—	40.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1		2	2	3.023	17		40.000.—

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1922 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	—	1	—	—	1	—	1	1	10.000	—	—	21.000.—
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	1	1	10.000	—	—	21.000.—

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los [illegible] que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas de Estatutos en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan de ponerse con anticipación en conocimiento de los accionistas. [illegible] sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado [illegible]. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá [illegible] en el BOLETIN OFICIAL durante el [illegible] señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2 [illegible] Decreto del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General [illegible] la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 38 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo se concurrirá a la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA ECONOMIA SOCIAL

Convoca a asamblea general ordinaria en primera convocatoria para el día 9 de Mayo a las 17 horas, en nuestro local social calle Colorado No. 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Nombrar dos accionistas para Directores suplentes.

3o. Nombrar tres accionistas para firmar el acta. — Saluda a Vd. atte. — Víctor Arias, presidente; Manuel Miranda, secretario.

e 21 abril No. 14351 v-8 mayo

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la asamblea extraordinaria el día 20 de Abril por falta de quórum legal y habiéndose dejado sin efecto la segunda citación del mismo día a las 17 horas y 30 minutos, se convoca nuevamente a los asociados para el día 10 de Mayo, a las 9 horas en el local de la Escuela Presidente Roca, Libertad 581, para tratar la misma

ORDEN DEL DIA:

1o. Suspender la convocatoria de la asamblea ordinaria, a realizarse el día 21 o el 28 de Abril o en Mayo del corriente año, y anular la de la asamblea extraordinaria del día 15 de Mayo.

2o. Anular todos los reglamentos dictados y los actos electorales realizados para la celebración de dicha asamblea ordinaria y la renovación del directorio.

3o. Determinar la situación de los actuales directores electivos al terminar su mandato (23 de Mayo).

4o. Declarar necesaria la reforma del estatuto y facultar a los miembros vitalicios del directorio, para proponer las modificaciones convenientes.

5o. Designar tres socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — Luis J. Gustavino, presidente. Adolfo F. Leguizamón, asesor letrado.

Siendo esta la segunda citación, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes.

Las boletas de delegación del voto y las comunicaciones a la Presidencia, preparadas para la Asamblea Extraordinaria que debió realizarse el día 20 de Abril, son válidas para esta segunda citación, salvo manifestación en contrario del asociado mandante.

e23 abril. No. 14366 v9 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA WAUTERS

El directorio convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 11 de Mayo de 1923, a las 15, en la calle Belgrano 456,

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de dos directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores ingeniero Carlos Wauters y Rufino de Elizalde, que terminan su mandato y un director titular por 2 años para sustituir al señor José Peluffo que renunció;

5o. Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en la secretaría, Belgrano 456, de 14 a 15, conforme al artículo 32 de los estatutos.

Abril 20 de 1923. — El directorio.

E. 23 abril No. 14370 v11 mayo

ESTANCIAS O'FARRELL LTDA.

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1923 a las 17, en su local de la calle San Martín 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance anual y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de Síndico titular, en reemplazo del Dr. Eduardo O' Farrell y Síndico suplente en reemplazo del Sr. Santiago Harrington (hijo).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Abril 13|923. — El Secretario.

e-14 abril No. 14270 v-30 abril

SOC. ANON. ESTANCIAS "LA CRUZ DEL SUD"

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 10 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 3ra. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 3 de Mayo de 1923 a las 11 horas, en la calle Cangallo 315, quinto piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos Directores titulares.

4o. Nombramiento de dos Directores suplentes.

5o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con facultad de aprobarla.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según el art. 14 de los estatutos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923. — El Directorio.

e-14 abril No. 14279 v-1o. mayo

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle San Carlos No. 4050 el lunes 30 de Abril a las quince horas y media, a fin de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-7 abril No. 14160 v-30 abril

"EXPOSICIONES INTERNACIONALES"

Sociedad Anónima Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1923, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad correspondientes al ejercicio décimotercero terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Remuneración del Síndico, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3o. Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de Estatutos.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del Señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16 30.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1923.— J. Pereira Pinto, Secretario.

E. 10 abril No. 14.180 v30 abril

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco No. 646 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico referente al Ejercicio 1922, para su discusión y aprobación.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco No. 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 abril No. 14.181 v30 abril

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de Abril de 1923, a las quince horas, en el local social, calle San Carlos No. 4050, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y refrendar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle San Carlos No. 4050, antes del 27 de Abril. — El Directorio.

E. 10 abril No. 14.286 v30 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

Sociedad Anónima

25 de Mayo 182, Bs. Aires

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1923, a las 11 horas, en su local calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922, con informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionistas haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. — El Secretario.

E. 10 abril No. 14.193 v30 abril

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores en reemplazo de los señores doctor Alfredo Labougle, Rogelio di Paola y doctor José A. Campos, que renunciaron.

3o. Elección del síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos, que dice:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — José Guerrico, presidente. — Hjalmar Aberg Cobo, director.

e11 abril. No. 14216 v30 abril.

COMPAÑIA WESTERN ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes de Abril de 1923, a las catorce horas, en el local social, Paseo Colón No. 185, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922,

2. Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.

3. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores ac-

cionistas, que para concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría con anticipación de dos días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 10 de 1923. — El directorio.

e11 abril. No. 14210 v30 abril.

"VALENTIN SANTA MARIA LDA."

(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros, autorizada por decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1923, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente hasta la terminación del ejercicio 1922-1923.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.

e-12 abril No. 142[illegible] v-11 mayo

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 17 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Bdo. de Irigoyen 330, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2) Elección de un nuevo Vocal del Directorio para el tiempo que falta del presente período y para el ejercicio 1923|24.

3) Nombramiento de un Director Gerente.

De conformidad con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito efectuado en el Banco, en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — El Directorio.

e-13 abril No. 14261 v-17 mayo

DROGUERIA AMERICANA SOC. ANON. COOP. LTDA.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 55 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 30 de Abril a las 21 y 30 en el local social calle Bmé. Mitre 2176 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

2o. Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 14o. ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1922.

3o. Fondo de reserva.

4o. Fondo para retiro de acciones.

5o. Distribución de utilidades.

6o. Fijar el derecho de inscripción (art. 19).

7o. Elección de dos Directores por tres años y dos suplentes por un año.

8o. Elección de Síndico titular y suplente. — Antonio Ferrari, presidente; Luis A. Pérez, secretario.

e-13 abril No. 14262 v-30 abril

"LA UNION MERCANTIL", COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 5 de Mayo próximo a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Rivadavia 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 22o. ejercicio.

2. Elección de cuatro Directores por dos años y de tres suplentes por un año, de acuerdo con los Estatutos.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con con el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 13|923. — El Gerente.

e-13 abril No. 14264 v-30 abril

"LA SARMIENTO", S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio se ponen en conocimiento de los señores accionistas, que el día 30 de Abril de 1923 y en el local calle Victoria No. 757, piso 3o., escritorio 23, se celebrará la primera Asamblea Ordinaria a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Aclaración del artículo 13 (trece) de los Estatutos y aprobación de los actos del Directorio.

3o. Designación de tres Directores, por tres años, por renuncia de los actuales.

4o. Nombramiento de un Síndico y de un suplente.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán acreditar su carácter de tales, antes de su celebración, y retirar en el local mencionado, las tarjetas de entrada. — Francisco Pernos, vicepresidente.

e-13 abril No. 14265 v-30 abril

AGENCIA COLUMBIA LDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Mayo a las 16, en el local de la calle Florida 587, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1923.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de tres directores titulares.

4o. Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

e-13 abril No. 14267 v-30 abril

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

Cangallo 499. — Segunda convocatoria

Buenos Aires, Abril 16 de 1923

No habiéndose efectuado la asamblea general extraordinaria del día 12 del corriente, el directorio, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 2 de Mayo próximo, a las diez y media horas, en el local social, calle Cangallo 499, octavo piso, a fin de elegir un director suplente en reemplazo del señor Bartolo Mihanovich, quien ha renunciado a su cargo, por haberse establecido definitivamente en Europa.

Para tener derecho a votar, los señores accionistas depositarán sus acciones en esta administración o en algún Banco de la Capital. — El secretario.

e17 abril. No. 14302 v1o. Mayo.

CAAPUCU

Sociedad Anónima Explotación de Bosques y Ganaderías

De acuerdo con los estatutos convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 2 de Mayo a las 15, en el local de la sociedad, Catamarca 867, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de la memoria y presentación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2. Elección del síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta el día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la sociedad.

Buenos Aires, Abril 16 de 1923. — Por orden del Directorio: Antonio Más, Vicepresidente en ejercicio.

e17 abril. No. 14291 v2 mayo.

TALLERES EDWARD NILSSON

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la Bolsa de Comercio, escritorio No. 209, el día 30 de Abril, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922, e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares.

3o. Elección de dos Directores suplentes.

4o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos miembros para refrendar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad **por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.**

Buenos Aires, Abril 10 de 1923. — El Presidente.

E. 18 abril No. 14.314 v30 abril.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1923 a las 17 horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Maipú No. 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación del artículo 5o. de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — El Directorio.

e-20 abril No. 14337 v-9 mayo

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo No. 645, el lunes 7 de Mayo de 1923 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Nombramiento de Representante Laico.

3o. Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4o. Autorizar a los representantes legales para adquirir para la Asociación la propiedad de la Sociedad Británica de Bahía Blanca.

5o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. H. Krabbé, representante laico.

e-20 abril No. 14339 v-7 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Mayo de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre el otorgamiento de un finiquito de cuentas y obligaciones con la Sociedad Agrícola y Pastoril La Oriental.

2o. Aclaración y modificación de lo tratado en la Quinta Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, relativamente a la compra de bienes raíces.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-20 abril No. 14345 v-7 mayo

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 560 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobacin del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio por el ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
3o. Remuneración al Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente.
Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — El Presidente.

e-20 abril No. 14347 v-7 mayo

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
(Av. de Mayo No. 886)

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 21 de Mayo próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los Estatutos.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — Manuel A. Portela, director-secretario.

e 21 abril No. 14353 v-8 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1923 a las 16 hrs. en el local calle Reconquista 37, Escr. 45, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923 y distribución de las utilidades.
2o. Elección de dos directores, de dos suplentes y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
3o. Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y aprueben y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.
Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación.
Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — El Directorio.
e-21 abril No. [illegible] v-8 mayo

"LA REPUBLICA"

SOCIEDAD ANONIMA

Préstamos-Ahorros, en liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 9 de Mayo p.v. a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre No. 1265, para elegir coliquidador en reemplazo del señor Emilio Devoto, recientemente fallecido.
Asimismo, deberán designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Como lo establece el art. 25 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho a intervenir en la Asamblea, y para votar, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Mmé. Mitre núm. 1265 (2o. piso), por lo menos tres días antes de la fecha indificada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Aug. L. Canessa, liquidador.
e-21 abril No. 14358 v-8 mayo

Sociedad Anónima
GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 8 de Mayo de 1923, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3o., inc. a) de los estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para celebrar esta asamblea, se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital suscripto como mínimum, conforme a lo determinado por el artículo 32 de los estatutos. — El directorio.
e21 abril. No. 14359 v8 mayo.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS, L. M. ERICSSON
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo a las 16 horas en el local de la compañía, calle Esmeralda No. 1000.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2) Elección de seis directores titulares, por un año.
3) Elección de dos directores suplentes por un año.
4) Elección de síndico y suplente, por un año.

Buenos Aires, abril 19 de 1923.

e21 abril. No. 14361 v8 mayo.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA"

De acuerdo con lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 16 de Mayo de 1923 a las 10 horas, en el local social, calle Tucumán No. 741, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un director titular, dos directores suplentes y síndico suplente en reemplazo de los señores Julio Arrigorriaga, Juan Repetto, Ernesto Arrigorriaga e Isidro Villota respectivamente, que han renunciado.
2o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.
Nota. — Los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma. — El directorio.
e24 abril. No. 14381 v11 mayo.

CERES COOPERATIVA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos y 347 del Código de Comercio, el directorio de esta sociedad convoca en primera convocatoria a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 586, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y dictamen del síndico.
2o. Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3o. Deliberación sobre la agencia general. — Juan V. Cilly, vicepresidente.
e24 abril. No. 14376 v11 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HNOS. S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 11 de Mayo en sus Almacenes, calle Alsina número 801, a las 19.30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1923.
2o. Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes por dos años, que terminan su mandato, así como Síndico titular y suplente por el término de Ley.
3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada. — P. Anton, gerente.
e-25 abril No. 14393 v-11 mayo

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

BUENOS AIRES Y ROSARIO
Convocatoria
Mayo 12 de 1923.

De conformidad con lo establecido por nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas del Banco de Buenos Aires a la 11a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa matriz del mismo Banco (Carlos Pellegrini 157), el 16 de Mayo del corriente año a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y del Informe del Síndico.
Aprobación o modificación del Balance General y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 11o. ejercicio anual, terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de 1 Director titular, dos suplentes de Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3o. Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores (Art. 341 del Código de Comercio).
4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se convoca deberán los señores accionistas depositar sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma.
Buenos Aires, Abril de 1923. — Manuel Petrina, director-secretario.
E. 25 abril No. 14391 v16 mayo

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL
The General Commercial Company, Ltd.
BELGRANO 510

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintitrés, a las catorce y media horas, en el local social de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la memoria.
2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
3o. Elección o reelección de Presidente y Vicepresidente por cesar en sus mandatos; de dos Directores por renuncia y Síndicos titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que en unión del Director General y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 26 de 1923. —
e-27 abril No. 14432 v-15 mayo

ESTANCIAS DANO-ARGENTINAS, S. A.
BELGRANO 510

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de mil novecientos veintitrés, a las quince y media horas en el local de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.
2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
3o. Elección de un Director por renuncia y Síndicos titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 26 de 1923. —
e-27 abril No. 14431 v-15 mayo

ASOCIACION UNION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS PARA ENFERMOS "BIKUR JOILIM"
Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos para enfermos "Bikur Joilim", invita a los señores socios de esta Asociación a las elecciones el día domingo 29 de Abril de 9 a 17 y a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Abril a las 21 horas en el local de la misma calle Lavalle 2459, para tratar la siguiente orden del día:
1) Acta anterior.
2) Memoria del Presidente.
3) Balances.
4) Elección de la Comisión Directiva y revisadores de cuentas.
5) Presupuesto.
6) Alianza.
7) Designación de dos socios para firmar el acta.
8) Asuntos varios. — David Blumenfeld, secretario.
e-27 abril No. 14428 v-30 abril

SOCIEDAD CIVIL "COLEGIO LACORDAIRE"
Buenos Aires, Abril 26 de 1923.

Se convoca a los socios de la Sociedad Civil del Colegio Lacordaire a concurrir a la Asamblea General ordinaria anual que se reunirá en su local, Esmeralda 650, el lunes 30 del cte. mes de Abril, a las 18 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DIA:

Balance 1922-23.
Recepción de nuevos socios.
Varios asuntos. — El Presidente.
e-27 abril No. 14427 v-30 abril

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Se avisa a los señores accionistas que el día miércoles 2 de Mayo, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 132, se dará comienzo al pago del dividendo de $ 6 oro por acción, votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 del corriente.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.
e-27 abril No. 14425 v-2 mayo

JOCKEY CLUB

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5o. de los estatutos, tendrá lugar el día jueves 3 de Mayo próximo, a las 21 horas.

Orden del Día de la asamblea general

1o. Lectura de la memoria y balance anual.

2o. De acuerdo con el art. 7o., inc. 1o. de los estatutos:

Elección por dos años, de diez miembros de la comisión directiva, en reemplazo de los salientes, señores: Vicente R. Casares, Ricardo Fernández Guerrico, Arturo Goyeneche, Carlos F. Lamarca, Conrado Molina, Alberto Palacios Costa, Alfredo Rodríguez, Angel Sánchez Elía, Antonio Santamarina, Manuel M. de Yriondo y cinco suplentes.

3o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Art. 8o. de los estatutos: La asamblea general se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — Justo J. Sáenz Valiente, secretario general.
e28 abril. No. 14437 v3 mayo.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima
25 DE MAYO 182. — BUENOS AIRES
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. An. Sol Explotación de Petróleo, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Mayo de 1923, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Confirmación, por la asamblea, de la adquisición de cateos al sindicato fundador, en los términos y condiciones convenidos.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 17) a la fecha arriba indicada. — El presidente.
e28 abril. No. 14443 v29 mayo.

EL HORQUILLERO
Sociedad Anónima (en liquidación)
DOMICILIO: RAMON FALCON 3857
Buenos Aires
CONVOCATORIA

El directorio liquidador convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 15 de Mayo a las 15 horas, en el local de "La Propiedad", S. A., calle San Martín 113, (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración sobre el estado de las cuentas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la caja social, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1923. — El Directorio liquidador.
e28 abril. No. 14438 v15 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO NAVAL

De acuerdo con lo determinado en el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los socios de este Centro a la 2a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Mayo a las 21 y 30 horas en el local social Florida 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria anual y balance del ejercicio vencido.

2o. Presentación de la nueva C. Directiva.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta. — Andrés M. Laprade, vicepresidente 2o.; Arturo Lapez, secretario.
e-30 abril No. 14446 v-2 mayo

"CASA ESCASANY"
(SOCIEDAD ANONIMA)
Perú esq. Rivadavia—Buenos Aires

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que tuviera lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 del corriente, se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, aquélla se celebrará el sábado 12 de Mayo, a las 21 horas, en el local de la Sociedad (Rivadavia 634) con los señores accionistas que concurran, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y Balances correspondiente al ejercicio décimocuarto.

2o. Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

3o. Elección por el plazo reglamentario de cuatro Directores.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos señores accionistas presentes a la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — José Rodal, director-gerente.
e-30 abril No. 14447 v-11 mayo

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL
SARMIENTO 1676
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.
Señor Consocio:

En cumplimiento del artículo 45 de los Estatutos, me es grato convocar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 7 de Mayo, a las 13 horas, en nuestra casa social, Sarmiento 1676, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento por aclamación de cinco asociados para formar la Comisión Escrutadora.

2o. Elecciones de Vicepresidente, en reemplazo del señor Marcelo Sambucetti, cesante.

Vicesecretario, en reemplazo del señor Roque A. Saraceno, cesante.

Vicetesorero, en reemplazo del señor Pedro Desrets, cesante.

Tres vocales por dos años en reemplazo de los señores José M. Castro y José Rovira, cesantes y Luis D'Elía renunciante.

Un vocal en reemplazo del señor Carlos J. Delfino, renunciante.

Tres vocales suplentes en reemplazo del señor Emilio Brusi, renunciante y Florentino Lacalle y Bartolomé Flaquer, cesantes.

Síndico suplente, en reemplazo del señor Ambrosio Chiappa, cesante.

3o. Proclamación de los electos.

4o. Lectura y aprobación del Balance, correspondiente al ejercicio 1o. de Octubre de 1922 al 31 de Marzo de 1923.

5o. Confirmación del nombramiento de la Comisión de Cultura. Informe del señor Presidente.

6o. Resoluciones a tomarse respecto a la obligación contraída por el señor Walter Mocchi de ocupar en sus orquestas elementos sociales.

7o. Nombramiento por aclamación de tres asociados para firmar el acta. — El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará el día siguiente a la misma hora, como segunda convocatoria, y con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

Nota: Al no terminar la orden del día, la Asamblea continuará en los días subsiguientes.

Otra: Para dar lugar a las elecciones, una vez nombrada la Comisión Escrutadora, se pasará a cuarto intermedio de seis horas, de acuerdo al artículo 62 del Reglamento General — El Directorio.
e-30 abril No. 14448 v-30 abril

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria el día 21 de Abril por falta de quórum legal y habiéndose dejado sin efecto la segunda citación del 28 del mismo mes, se convoca nuevamente a los asociados para el día 19 de Mayo a las 17 horas, en el local de la Escuela Presidente Roca, Libertad 581, para tratar la misma.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico de 1922.

2o. Remuneración de los Directores.

3o. Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Horacio Jacomelli, Teófilo G. Carreño, Julio A. Ortega, Oscar Pena Fernández, Armando Echevarría, Luis A. Palanco y Luis A. Vivas que terminan su mandato y don Francisco R. Suárez que renunció.

4o. Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — El Presidente.

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

Las delegaciones preparadas para la primera citación son válidas para ésta.
e-30 abril No. 14449 v-17 mayo

LLOYD AMERICANO
Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las quince y media horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres directores titulares.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.
e30 abril. No. 14452 v17 mayo.

DODERO HERMANOS, LIMITADA
Agentes y corredores marítimos,
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las diez y seis horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un director titular.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.
e30 abril. No. 14453 v17 mayo.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las quince horas en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.
e30 abril. No. 14454 v17 Mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.
25 de Mayo 182. — 4o. piso
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el art. 21 de los estatutos, para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Abril de 1923, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, a las 11 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922, con informe del síndico.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea. — El secretario.
e30 abril. No. 14455 v15 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 61 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 56 deba remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiere autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I, 31|913. — 17 Agosto de 1913.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|12, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5738, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

0258

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

Compañía Nacional de Reaseguros

Buenos Aires—Florida 125, 2° piso

RAMOS: INCENDIO Y MARÍTIMOS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1° de Julio de 1920

Capital autorizado	$	5.000.000 c/l
» subscripto	»	3.000.000 »
» realizado	»	900.000 »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922, primer Trimestre del 4° Ejercicio

ACTIVO		$ c/l
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		492492 71
Propiedades inmuebles		—
Titulos de renta y valores diversos		562195 99
Préstamos hipotecarios y sobre valores		14500 —
Préstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		14373 83
Diversos deudores		532826 89
Comisiones descontadas, sección vida		—
Gastos de organización a amortizar		10023 79
Cuenta de explotación:		
Reaseguros $ c/l	226649 95	
Siniestros » »	406024 77	632674 72
Gastos de explotación		45637 82
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito $ c/l	100000 —	
Garantias a cedentes » »	1149052 51	1249052 51
		5706768 26
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		656769 78
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		182864 87
Cuenta de explotación:		
Reaseguros $ c/l	301826 50	
Siniestros recuperados » »	356186 88	658013 38
Cuentas de orden:		
Garantías de reaseguradores » »	1108820 23	
Acciones en garantia » »	100000 —	1208820 23
		5706768 26

Buenos Aires, Enero 30 de 1923

«El Fénix Sud Americano» — Compañía Nacional de Reaseguros

Vicente C. Gallo, presidente.—Harald Mandt, director-gerente.—Tito L. Arata, síndico

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 28 abril N° 14441 v-1° mayo

0285

—ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED—

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

RAMOS QUE EXPLOTA: SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARÍTIMOS

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906

Capital autorizado	£	2.200,000 —
» subscripto	»	2.200.000 —
» realizado	»	220.000 —

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos (Trimestral) correspondiente al Cuarto Trimestre del 1o de Octubre de 1922 al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	177408 —	—
Caja y Bancos		—
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores varios		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		—
Gastos de organización		—
Cuentas de orden		—
	177408 —	—
HABER		
Casa Matriz		—
» » (cuenta de títulos en depósito)	177408 —	—
Reservas		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		—
Cuentas de orden		—
	177408 —	—

p.p. Atlas Assurance Company Ltd
p. p. J. F. Macadam & Cía.
H. V. Reddel

Detalle de las Cuentas de Explotación
Desde el 1° de Octubre de 1922 al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ o/s	$ c/l
Gastos generales		8589 73
Siniestros	76 21	1184 42
Reaseguros locales pasivos	150 —	2290 06
Anulaciones	210 47	3589 60
Corretajes y comisiones	3247 35	20031 70
	3684 03	35685 51
HABER		
Primas	10915 72	59154 48
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	48 75	724 11
Devolución de comisión sobre pólizas canceladas	68 39	1103 53
Reaseguros cancelados		162 29
	11032 86	61144 4

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.
p. p. J. F. Macadam & Cía.
H. V. Reddel

Detalle de las Cuentas de Explotación correspondiente al año vencido el 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ o/s	$ c/l
Gastos generales		33204 29
Siniestros	4051 88	26740 11
Reaseguros locales pasivos	2009 57	6387 95
Anulaciones	1071 51	7513 60
Corretajes y comisiones	10516 32	62185 00
Saldo	19770 35	69196 81
	37419 63	205228 36
HABER		
Primas	36464 60	199799 55
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	626 07	1959 —
Devolución de comisión sobre pólizas canceladas	328 96	3056 91
Reaseguros cancelados		412 90
	37419 63	205228 36

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.
p. p. J. F. Macadam & Cía
H. V. Reddel

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 30 abril N. 14450 v-30 abril

0257

"La Soberana" — Compañía de Seguros

VIDA, INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO E INFORTUNIOS

Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 30 de Julio de 1918

Capital autorizado.................. $ m/l 1.000 000 —
» subscripto.................. » » 521.000 —
» realizado.................. » » 319 000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

(Segundo trimestre del quinto Ejercicio)

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	202000 —
Caja y Bancos	64243 73
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	44010 85
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
» sobre Pólizas Vida	1225 02
Obligaciones a cobrar	55089 80
Mobiliario y Material	96591 41
Deudores diversos	166003 73
Comisiones descontadas—Sección Vida	67931 11
Gastos de organización a amortizar	45361 84
Gastos de explotación	199484 41
Siniestros	7853 01
Cuentas de Orden	90000 —
ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Mobiliario y material	16774 28
Deudores diversos	406963 26
Gastos de explotación	148651 54
Siniestros	85064 25
	1697248 24
PASIVO	
Capital subscripto	521000 —
Reservas	204323 25
Beneficios asegurados Vida	11049 13
Siniestros pendientes	10000 —
Diversos acreedores	41254 71
Cuentas de Orden	90000 —
Cuenta explotación (Premios, Ints., etc)	189917 29
LEY Nº 9688	
Reservas	172238 66
Siniestros pendientes	10000 —
Cuenta explotación (premios, ints., etc)	417465 20
	1697248 24

Por «La Soberana», Compañía de Seguros — Juan F. García, presidente. — A. Delgado, secretario—Alcibiades A Cabero, director-gerente.—Juan Enrique Gamundi, contador.—Vº Bº: Enrique M. Michaël, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 30 abril N 14451 v-2 mayo

0135

Sociedad Anónima "La Belgameric"

Casa Matriz: — Bruselas

Sucursal en Buenos Aires — Calle Juncal Nº 885

Reconocida pro Decreto del 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado.................. Fs. 2250000 —
» subscripto.................. Fs. 2250000.—
» realizado.................. Fs. 2250000.—

N. B.: La Sociedad no tiene Capital asignado para esta Sucursal

Balance Anual de Saldos, de esta Sucursal, al 31 de Diciembre de 1913

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m n
Terrenos	450806 91	
Caja	2180 85	
Mobiliario	778 50	
Materiales y útiles	7758 55	
Varios deudores	67336 49	
Explotación	102373 60	
Animales	3618 10	
Casa Matriz		530824 96
Varios acreedores		74058 04
Acreedor hipotecario		30000 —
	634883 —	634883 —

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923

Sociedad Anónima, «La Belgameric»,
G. André, director

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — **Luis M. Fernández 2º Jefe.**

E. 30 abril N 14421 v-30 abril

1651

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: PERÚ 166 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918

Capital autorizado.................. $ m/n 1.500.000 —
» subscripto.................. » » 1 144.900 —
» realizado.................. » 1.081.188 38

Balance General al 31 de Mayo de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas verificada el 30 de Julio de 1922

DEBE	$ c/l
Acciones a subscribir	355700 —
Accionistas. saldo a integrar	113111 67
Caja, Bancos y depósitos	9911 42
Inmuebles y terrenos varios	648465 80
Vía permanente	381726 69
Vía Decauville	3107 70
Línea aérea y telefónica	64065 11
Tren rodante	98136 70
Caballada y guarnición	90 —
Letras a cobrar	10240 68
Leña y madera en depósito	2594 62
Muebles y útiles	2922 10
Maquinarias y herramientas	6907 29
Utiles del Balneario	20551 18
Mercaderías en almacén	34374 83
Seguros	2400 04
Gastos concesión	930 53
Total	1705236 36
HABER	
Capital autorizado	1500000 —
Fondo de reserva	11750 80
» » amortización	11750 80
» » previsión	45953 43
Directorio y síndico	1422 47
Cuentas diversas	31100 38
Antonio y Pedro Fiorito	68811 67
Utilidad del ejercicio	36446 81
Total	1705236 36

Cuadro de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos explotación Tráfico	122196 12
Gastos explotación Balneario	40152 87
Gastos de administración: generales y varios	29437 37
Maquinarias y herramientas	39 15
Utiles Balneario	19 47
Muebles y útiles	400 58
Ganancia líquida	36446 81
Total	228692 37
HABER	
Explotación Tráfico	160079 87
» Balneario	56718 32
» Monte	5324 89
Corriente eléctrica	2021 76
Intereses y descuentos	3786 07
Intereses y punitorios	761 43
Total	228692 37

Distribución de Utilidades:

Ganancia en el ejercicio actual	$	36446 81
Retirado de la Cuenta «Fondo de Previsión» para mejorar dividendos futuros	»	19279 13
Total	»	55725 94

Que corresponde:

5 % al Fondo de reserva	$	1822 34
5 » » » » amortización	»	1822 34
7 » » Directorio	»	2551 28
1 » » Síndico	»	364 46
5 » Dividendo para los accionistas	»	49165 52
Total	»	55725 94

Lorenzo Pellerano, presidente.—Julián Morero (hijo) secretario.—Francisco Pienovi, tesorero.—Isidro Masel, síndico

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González.* Jefe

E. 30 abril Nº 14445 v-30 abril

0227

— LA FINANCIERA —

Sociedad Anónima

MAIPÚ 428 — BUENOS AIRES

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Capital autorizado	$ 1.575.000 —
» subscripto	» 571.200 —
» realizado	» 571.200 —
» a reemitir	» 1.003.800 —

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1922

Hecho a los efectos del Artículo 360 del Código de Comercio

DEBE	$
Caja y Bancos	41935 84
Préstamos hipotecarics	521430 39
Propiedades inmuebles	266985 32
Propiedades con promesa de venta	20903 33
Cuentas corrientes	4312 51
Deudores varios	140216 28
Mobiliario	8164 61
Préstamos sobre pólizas Dotalina No 2	12797 80
Siniestros Dotalina Nº 1	43944 79
Siniestros Dotalina Nº 2	33597 91
Siniestros Dotalina especial	6280 15
Derechos de transferencia	5065 96
Asuntos en gestión	115212 80
Rentas e intereses vencidos	4946 96
Primas a Cobrar Dotalina No 1	37603 80
Cuentas de orden, depósito de acciones (Art. 33 de los Estatutos)	27000 —
	1290398 45

HABER	$
Capital subscripto	571200 —
Reservas estatutorias	38927 23
Reserva matemática Dotalina Especial	35439 23
Reserva de provisión	53518 60
Fondo de dividendos de acciones	35925 97
Beneficio de asegurados en participación	4877 24
Rentas a pagar Dotalina Nº 1	43944 79
Rentas a pagar Dotalina Nº 2	33597 91
Rentas a pagar Dotalina Especial	6280 15
Costo del seguro Nº 1	37603 80
Costo del seguro No 2	209138 29
Sección fondo de ahorros habilitador	17287 54
Valores diversos	115212 80
Otros acreedores	29924 41
Agencias	4925 39
Dividendos pendientes	9869 27
Ganancias y pérdidas	15725 80
Cuentas de orden—Depósito de acciones (Art. 33—Estatutos)	27000 —
	1290398 45

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la S. A. «La Financiera»

Roberto Guidi, presidente. — Honorio F. Luque, director delegado — F. Alvo, director general. — Rodríguez Etchart y Cía. auditores revisadores. — Gregorio Centurión, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 27 abril N. 14426 v-30 abril

0134

Sociedad Anónima "La Belgameric"

Casa Matriz: — Bruselas

Sucursal en Buenos Aires — Calle Juncal Nº 885

Reconocida por Decreto de 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado	Fs. 2250000.—
» subscripto	» 2250000.—
» realizado	» 2250000 —

N. B.: La Sociedad no tiene Capital asignado para esta Sucursal

Balance Anual de Saldos de la Sucursal al 31 de Diciembré de 1917

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Terrenos	351051 21	
Mobiliario	778 50	
Materiales y útiles	7264 15	
Animales	3947 10	
Varios deudores	100583 68	
Explotación	89779 10	
Arrendamientos	42071 31	
Casa Matriz		536272 39
Varios acreedores		59202 66
	595475 05	595475 05

Buenos Aires, Enero 18 de 1923

Sociedad Anónima, «La Belgameric»:
G André, director

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 30 abril N. 14420 v-30 abril

0133

Sociedad Anónima "La Belgameric"

Casa Matriz: — Bruselas

Sucursal en Buenos Aires — Calle Juncal Nº 885

Reconocida por Decreto del 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado	Fr. 2250000.—
» subscripto	» 2250000.—
» realizado	» 2250000.—

N. B.: La Sociedad no tiene Capital asignado para esta Sucursal

Balance Anual de Saldos, de la Sucursal, al 31 de Diciembre de 1916

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Terrenos	351051 21	
Mobiliario	778 50	
Materiales y útiles	6764 15	
Animales	3961 10	
Varios deudores	100583 68	
Explotación	169099 81	
Casa Matriz		522238 45
Varios acreedores		110000 —
	632238 45	632238 45

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923

Sociedad Anónima, «La Belgameric»:
G. André, director

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 30 abril N. 14419 v-30 abril

2587

— REFINERÍA ARGENTINA —

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado	$ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado	» » 2.000.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	5006312 96	187229 86
Vías férreas	40314 58	4489 40
Instalación fábrica de tanino		1654309 19
Instalación para petróleo		313246 05
Herramientas y útiles		119927 33
Materiales de embalaje, construcción y fabricación	21180 87	993177 42
Combustible, huesos y negro animal		1000707 20
Fabricación de tanino		1484290 32
Sueldos, gastos generales e intereses	4576 65	1316526 87
Productos y materia prima al 30 de Abril de 1922		779952 27
Varios deudores y acreedores, saldo		1633300 83
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %:		
Quebranto de la emisión, saldo	111267 92	
Caja		[illegible] 56
Cambios	1740448 69	
	7924101 67	[illegible] 30

PASIVO	$ oro	$ c/l
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	178857 53	
» » previsión	62794 —	
» » amortización	1596956 36	
Obligaciones hipotecarias 5 %	709228 80	
» a pagar		2900000 —
Refinación y venta de productos		2674119 09
Varios deudores y acreedores, saldo	2340082 34	
Dividendos a pagar	4822 —	
Ganancias y Pérdidas	22860 61	
Cambios		[illegible] 21
	7924101 67	9529684 30

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922.
C. A. Tornquist, presidente. — I. M. Landajo director secretario. — Guillermo C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923.
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernández, 2º. Jefe.**

E. 30 abril Nº 14414 v-30 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

—o—

El día 9 de Mayo de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar ante el señor Jefe de la División Administrativa y con intervención del señor Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el personal de la Repartición a usarse durante el verano del año 1923.

Datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

v9 mayo.

El día 14 de Mayo de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar ante el señor Jefe de la División Administrativa y con intervención del señor Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de medicamentos y útiles para Farmacia, a consumirse durante el 2o. semestre del año 1923.

Datos y pliego de condiciones, ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

v14 mayo.

El día 9 de Mayo de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar ante el señor Jefe de la División Administrativa y con intervención del señor Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el personal de la Repartición a usarse durante el verano del año 1923.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División Moreno 1550

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

e-10 abril v-9 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 150 buzones pilares.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 7 de Mayo próximo, a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 7 de 1923. — Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v7 mayo

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Rawson, de Río de Janeiro a Rivera; Sadit Carnot, de Lavalle a Tucumán; Pringles, de Bartolomé Mitre a Querandíes; Castillo, de Humboldt a Fitz Roy; Esnaola, de Gaona a Estivao; Pasaje Santa Rosa, de Thames a Guruchaga; Godoy Cruz, de Rivera a Niceto Vega; Andrés Arguibel, de Cabrera a Gorriti; Paraguay, de Serrano a Thames y Sin Nombre a la altura de Bomplandt entre Santa Fe y L. M. Campos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar in la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — El Secretario.

e23 abril s|pp O|1425 v30 abril.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 horas para la provisión de artículos de ferretería de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — El secretario.

e23 abril. s|pp O|1422 v30 abril.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 85423-D-923, llámase a licitación para la provisión de ocho (8) escaleras mecánicas, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 7 de Mayo pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones —Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El secretario.

e28 abril s|pp O|349 v9 mayo.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas comprendidas en los tablones 1 al 16 de la manzana 8a., Sección 4o., del Cementerio del Oeste, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación, y depósito en el cinerario general.

Buenos Aires, Abril de 1923. — El secretario.

e28 abril s|pp O|352 v7 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 81.242-D-923, llámase a licitación para la provisión de trajes de baños, jabón, toallas, repasadores, etc., con destino a la casa de baños del Parque Avellaneda. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 14.30 hs. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — El secretario.

E. 20 abril spp. o|336 v1o. mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 81.624 — L-923. llámase a licitación para la provisión de 100 columnas con destino al alumbrado público. — Tendrá lugar el día 4 de Mayo pmo., a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires. Abril 23 de 1923. —El secretario.

e-25 abril s./p.p. o-345 v-5 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 103.227 — D 922. llámase a licitación para la enajenación de plomo en lingotes, bronce, plomo. y antimonio y 5090 cruces de hierro (rezagos). — Tendrá lugar el día 4 de Mayo pmo.. a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires. Abril 23 de 1923. —El secretario.

e-25 abril s./p.p. o-342 v-5 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes entrante a las 15 horas para la provisión de guarniciones para carros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

e-27 abril s.p.p. o|1434 v-4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes entrante a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Salcedo de Castro a Mármol y Treinta y Tres de Metán a Pavón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

e-27 abril s.p.p. o|1437 v-4 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 15 de Mayo próximo, a las 10.30, 10.45 y 11 horas, para la provisión de jabón, legumbres secas y artículos de almacén. — Reconquista 269. — La secretaria.

v15 mayo.

Llámase a licitación hasta el día 4 de Mayo a las 15 y 30 h. para la provisión de diez mil kilogramos chapa galvanizada No. 24, para el Asilo de Alienados de Lomas, de acuerdo con las especificaciones que podrán retirarse de la Oficina Técnica, Reconquista 269 — La Secretaria.

v-4 mayo

Llámase a licitación hasta el 4 de Mayo a las 15 para la provisión y montaje del armazón metálico para el techo de un pabellón dormitorio del Asilo de Alienados de Lomas, según planos y especificaciones que podrán retirarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-4 mayo

Llámase a 2a. licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de camas de hierro, destinadas para el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, la cantidad y calidad, así como también los dibujos y fotografías del artículo licitado, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 7 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 8 de 1923. — El Contador.

v-7 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de gallinas, pollos, huevos, papas y café Brasil de 2a., por los meses que restan del corriente año, a contar desde el día 1o. de Junio, artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 29 de Mayo de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Abril 28 de 1923. — El director.

v29 mayo.

Llámase a licitación pública, por 2a vez, para la provisión de 90.000 kilos de quebracho colorado "Campana", en trozos común para horno de panadería, destinado al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 12 de Mayo de 1923, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Director.

v12 mayo.

Llámase a licitación pública, por 2a., vez para la provisión de 150.000 kilos de carbón "Glasgow" y de 120.000 kilos de carbón "Cardiff", destinados al abastecimiento del Hospital de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 12 de Mayo de 1923. a las 9 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existente en el mismo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Director.

v12 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 3 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El Director.

v-3 mayo

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: almohadas, alpargatas, géneros para trajes y forros, hilo, lana lavada, paños, repasadores, toallas, medias y otros artículos de ropería, botines, cueros y artículos de zapatería con destino a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad así como también modelo de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Mayo próximo a las 15 en el local de dicha comisión.

Olivera, Abril 21 de 1923. — El director.

v22 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente aviso, para la construcción de tres hornos de cocer pan, en el Hospicio de las Mercedes, Capital Federal. Las propuestas presentadas serán abiertas el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, ante los interesados que quieran concurrir al acto, en el despacho del Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Calle Alsina 2650, Capital Federal. Desde la fecha, pueden consultarse en el mencionado local, los documentos pertinentes a la licitación.

Buenos Aires, Abril de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública hasta el [illegible] de Mayo de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años de

un campo compuesto de 2.500 hectáreas donado a esta Repartición por las Sras. Magdalena M. de Ahumada y María Ahumada de Griffiths del Cerro, ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Sección D II, fracción A., Legua Sud-este del lote No. 19 (conocido por "E Tropezón"). Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección Administrativa de la Repartición calle Rodríguez Peña No. 935, Capital Federal. — El Secretario General.

v-8 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Pan, harina y factura—

4500 kilos de pan de 1a., en panes franceses de 100 gramos c|u, 90 k. de harina 00, 50 k. de factura de 1a.

Combustible—

15.000 kilos de carbón Glasgow puesto en la carbonera, 300 k. de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verdura y fruta—

6000 kilos de papas de 1a. de buen tamaño, 3000 k. de batatas grandes y sanas, 1200 repollos, 500 atados de acelgas, 1500 zanahorias, 1500 puerros, 1500 nabos, 250 atados de perejil, 1100 lechugas o escarolas, 500 atados de espinacas, 200 atados de salsifí, 500 alcahuciles, 45 k. de chauchas, 270 k. de cebollas, 1000 cabezas de ajos grandes y sanos, 1100 tomates, 1100 ajíes, 50 manojos de espárragos, 300 berenjenas, 180 apios cultivados, 90 coliflores, 45 k. de arvejas, 1200 k. de zapallos angola bien sazonados, 9000 piezas frutas estación de 1a., 90 atados de rabanitos, 20 docenas de limones.

Lavado y planchado de ropa—

2500 blusas, 250 bolsitas para ropa, 40 cobijas, 45 cortinas de baño, 250 camisas de plancha, 3000 camisetas, 3000 camisas de color, 3000 calzoncillos, 1250 colchas, 300 cuellos, 500 delantales azules, 180 delantales blancos, 3000 fundas, 300 guardapolvos, 36 manteles, 3000 pañuelos de mano, 1250 repasadores, 3000 servilletas, 3000 sábanas, 90 blusas de cocinero, 1000 toallas de baño, 3000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del corriente a las 10 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

La licitación tendrá lugar a las 15 y 30 del día mencionado. — El Director.

v-31 marzo

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de carnes, fideos y harinas, huevos, frutas y verduras, pan, aves y otros animales de corral, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, impresos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, telas y confecciones, lavado de ropas y artículos para fotografía y radiografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 16 de Abril de 1923. — La Dirección.

v15 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de junio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Territorio del mismo nombre) y Resistencia (Territorio del Chaco), abriéndose allí las respectivas propuestas, en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v5 junio.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Tejidos y mercería—

1.080 metros de paño azul doble ancho tipo uniforme soldado.
2.160 metros de fustán o piel del diablo, buena clase, color kaki obscuro u otro color tono sufrido.
320 metros de lienzo de un ancho.
1.000 metros lienzo para sábanas doble ancho.
1.200 metros cotí para colchones.
200 frazadas tipo militar de ks. 2.100
1.300 botones negros para blusas.
1.300 botones negros para pantalones.
400 hebillas.
400 pares de bronches.
200 carreteles hilo negro 40-500 yardas "Cadena".
24 carreteles hilo negro 16-500 yardas "Cadena".
1 caja de tiza colores surtidos.
200 agujas de máquina "Singer" Nos. 1 y 1 1|2.
600 agujas de mano Nos. 4, 5 y 6.
3 litros de aceite para máquina de coser.

Materiales para calzado—

180 metros cuadrados de box-calf negro de primera.
200 metros cuadrados lienzo de un ancho para forro.
920 kgs. de suela macho de primera, planchada, sin garras.
30 kgs. clavos de bronce No. 14.
15 kgs. clavos de bronce No. 16.
25 kgs. clavos de bronce No. 12.
20 kgs. clavos de bronce No. 10.
5 kgs. clavos con cabeza No. 25.
15 kgs. clavos de hierro para tacos Nos. 8 y 9.
3 kgs. harina de mandioca.
4 kgs. cola fuerte.
30 paquetes semilla No. 7.
10 paquetes semilla No. 12.
40 paquetes semilla No. 8.
20 paquetes semilla No. 10.
7 litros de cemento en lata de 1 kilo c|u.
15 litros de tinta negra para zapatero, buena clase.
200 hojas de papel de lija No. 1 y 0.
50 agujas para máquina "Simanco" No. 14.
50 agujas para máquina "Singer" de brazo No. 4.
7 docenas carreteles hilo negro No. 50-500 yardas, marca "Cadena"
5 docenas carreteles hilo negro número 16-500 yardas, marca "Cadena".
710 pares de cordones negros de buena clase.
3.500 ganchos negros tamaño mediano.
16.800 ojalillos negros tamaño mediano.
210 pares de cambrillones.
7 docenas badanas negras para forro.
25 docenas de cera negra.
5 limas triángulo de 5".
5 limas grandes media caña de 10"
12 trincheras marca "martillo" de 0.127 milímetros.
5 hierro para desformar tacos.
12 chairas de piedra.
5 desbarbadores.
2 cepillos de cerdas.

Material para colchones—

2.000 kgs. estopa para colchones.

Uniformes—

100 uniformes de paño azul, obscuro, buena clase, para uso en invierno, compuesto de chaquetillas, pantalones y gorra, según modelo.

La licitación se llevará a cabo el día 2 de Mayo a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible que las propuestas escritas vengan en sobre lacrado y se presente muestras con las propuestas.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento, Pasco 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, 24 de Abril de 1923. — El Secretario.

v-2 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 1a. licitación privada para la provisión, durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustibles—

1.500 kilogramos carbón de leña fuerte.
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow zarandeado, para cocina.
1.500 astillas leña sauce.
1.000 kilogramos carbón de Coke.

Comestibles y artículos de almacén—

2 tambores alcohol de quemar.
1 tambor alcohol puro "Mattaldi".
500 kilogramos azúcar tucumana de primera.
500 kilogramos azúcar "Refinería Argentina", en terrones.
20 kilogramos azúcar molida.
20 cajones azúcar en panes "Rosario".
500 kilos arroz "Carolina Diamante". 000000.
500 kilogramos arroz Glacé de 1ra.
8 kilogramos achicoria (marca francesa).
12 kilogramos almidón "Tigre".
8 kilos almidón "Remy".
2 frascos aceitunas "manzanilla".
12 caj. azafrán "Monte Cudine".
100 kilogramos aceite extra "Ottone".
60 kilogramos arvejas.
2 kilogramos ají molido.
3 kilogramos bórax.
2 kilos bicarbonato.
45 kilogramos café de 1a. "Caracolillo" en grano tostado.
15 kilogramos café de 1a. "Brasileño" en grano tostado.
24 kilogramos café de 1a. Brazil, en grano tostado.
10 kilos conserva de tomate, "La Campagnola".
2 kilos canela molida "Ceylan".
12 paquetes chuño "Brown".
80 kilos dulce membrillo "Noel".
20 latas dulces surtidos Noel.
1 kilogramo especies molidas.
4 frascos encurtidos "Gr. y Blackwell.
9 doc. cj. escarbadientes "marquesinos".
100 kilogramos fariña de 1a.
500 kilogramos fideos de sémola.
2 gruesas fósforos "Victoria".
100 kilogramos garbanzos Sauco.
120 kilogramos harina de maíz.
2 kilogramos hongos secos italianos de 1a.
200 a) hielo.
50 cajas jalea membrillo Noel.
2 latas kerosene.
400 kilogramos maíz pisado de 1a.
25 kilogramos nueces "chilenas".
2 docenas nueces moscadas.
40 kilos orejones "medallones".
12 cajas pimientos morrones.
2 frascos pimienta blanca Gr. y Blackwell.
10 kilogramos pimentón dulce.
100 kilos porotos de manteca.
100 kilogramos porotos chilenos.
20 kilogramos pasas de uva.
10 kilogramos pasas de higo.
2 doc. puré italiano.
20 kilogramos queso "Goya".
10 kilogramos queso "Reggiano".
40 kilogramos queso del país.
100 kilogramos sémola de 1a.
200 kilogramos sal de Cádiz.
5 kilogramos sal nitro.
50 kilogramos sal fina de 1a. en bolsitas).
100 kilogramos trigo de 1a.
20 latas te "Néctar".
15 kilos te "Quaker".
4 barriles vino "Tomba".
4 barriles vino francés "Dussaud".
30 litros vino seco "Deu"
6 tubos vainillas.
10 litros vinagre vino francés Louit.
50 paquetes grandes de velas "Victoria".
10 doc. velas "Le Petit".

Artículos de limpieza—

10 docenas agua Jane.
5 docenas cajs. "Bufach".
3 doc. cajs. brillantina "Imperial".
3 doc. cajs. brillatina "Brazzo" número 3.
400 kilogramos jabón amarillo Campana.
1 doc. paq. jabón inglés "Sunlight"
1 doc. jabón "Pulidor Silex".
10 doc. ladrillos ingleses.
10 docenas sapolio Morgan, faja azul
100 kilogramos soda "Cristal", para pisos.
4 doc. estropajos .
10 doc. trapos piso buena clase 70 x 70.
1 doc. latas cera "Brillante Royal".
10 doc. latas cera "Brillante Comercio".
4 doc. escobas 5 hilos.
4 doc. cepillos sin mango para piso.
1 doc. cepillos para mesa.
1 doc. cepillos para filtro.
2 doc. cepillos para migas.
25 k. papel higiénico blanco.
25 kilos papel higiénico blanco en rollos.
6 filtros sueltos, 3x14 y 12x12.
10 kilogramos jabón "Marsella".
1 docena escobas especiales.
6 plumeros para techo.
6 plumeros grandes.
6 plumeros con cabo.
4 felpudos 60x90.

Carne, pescado, aves y huevos—

5.000 kilogramos carne vaquillona de 1a. especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril, especificando el precio de cada clase.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.
1.000 kilogramos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kilogramos pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kilogramos panceta de 1a.
120 pollos grandes y sanos, o el equivalente en otra clase de aves.
200 docenas de huevos frescos.

Verduras—

800 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.

6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas repollos.
20 ks. ajos.
60 ks. cebollas blancas y grandes.

Frutas—

200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas fruta de la estación.

Pan y harina—
4.000 kilogramos de pan de primera en panes de 100 gramos cada uno.
500 kilogramos de harina de 1a. 00000

Leche y manteca—

3.600 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Papas y batatas—
4.000 kilogramos de papas nuevas de calidad superior, grandes y limpias..
1.500 kilos de batatas de calidad superior, grandes y limpias.

Lavado—
10.000 piezas de ropa lavada.

Calzado—
21 pares de botas colegiales, boxcalff, cosidas, No. 30 al 38.
24 cajas pomada calzado marca "Col ra".

Ropería—
3 piezas lienzillo blanco.
30 metros alemanesco.
2 docenas lienzos para despensa, enfermería y talleres.
12 frazadas de lana.
2 docenas servilletas hilo y algón, según muestra.
35 metros toallas de baño, según muestra.
2 docenas de toallas, según muestra.
30 sombreros de castor.
24 pares guantes, grises obscuros, diferentes números, según muestra.
18 peines largos.
10 peines finos.
12 cepillos para dientes.
2 canastos ropa.

Camas—

Reformar 100 colchones elásticos.
50 colchones de lana.
50 almohadas de lana.
6 camas Frégoli de hierro esmaltadas.

Materiales y útiles para talleres—

1 docena paquetes musgo.
6 carreteles seda marrón y verde.
2 carreteles alambre forrado blanco y verde.
18 paquetes alambre acerado.
3 metros tela verde preparada para hojas.
15 pliegos papel de seda verde y marrón.
60 metros tubos cauchou para tallos.
15 metros lana amarilla p. flores.
6 paquetes goma arábiga para flores.
10 metros felpilla pana especial para flores.
2 gruesas cálices de goma para flores.
5 gruesas semillas de goma para flores
12 frasquitos en colores firmes de 30 gramos cada uno.
6 bolilladores Nos. 2, 3 y 4.
3 piezas cambray blanco.
5 metros mesalina algodón de color
5 metros mesalina algodón blanco.
3 metros satiné preparado p|jazmín del cabo.
10 gruesas de hojas de begonias, surtidas, jazmín, rosa te, crisantemos, orquídeas, jazmín del país, rosas y miosotis.
6 tijeritas acero buena clase.
6 fierros rayadores.
1 planchuela plomo preparado.
3 fierros contador helecho, jacinto y miosotis.
1 k. alambre galvanizado 5 mm.
1 tarro barniz japalapa de un litro.
1 tarro barniz color cedro de un litro.
8 cajas de cartón diferentes tamaños.
9 metros granité de hilo de 70 centímetros de ancho.
10 metros tela antigua de la más ancha.
2 gruesas algodón de bordar marca Cruz.
4 cajas hilo crochet marca Campana
12 piezas miñardi.
2 punzones con palita.
12 tijeras acero diferentes tamaños.
1 pieza bramante lavado.
2 docenas agujas canavá.
1 docena agujas para perforar.
3 cajas hilo de colores, a elegir.
2 bastidores.
1 gruesa algodón de hilvanar.
1 pieza de máquina Singer, repuesto.
48 carreteles de hilo, chicos blanco y negro para máq.
12 agujas crochet para bordar No. 6.
1|2 litro bencina.
6 agujas crochet para tejer.
4 piezas bramante para sábanas marca Obispo.
60 metros brin para fundas de máquinas.
25 metros bombasí para visos.
25 metros dril, blanco.
25 metros sarga azul marino.
12 docenas hilo marca cadena, de diferentes números.
20 gruesas botones nácar, grandes y chicos.
20 gruesas cinta hilera.
2 piezas cinta liberti, azul.
1 pieza percalina gris.
6 cepillos para uñas.
1 docena carretes hilo colores diferentes.
4 docenas bobinas de hilo blanco de 25 gr. c|u. L.
6 planchas eléctricas.
1 palangana enlozada.
1 bandera argentina, con sol, de 4 1|2 metros de largo.
60 metros lanilla para bandera argentina.
200 sillas de Viena, según muestra.
9 cintas eléctricas.
6 gomas para devanador.
6 cajas garfios "La Sin Igual".
1 litro tinta marca "Rueda".
4 tarros cemento "Chabrel", de un litro cada una.
5 litros aceite máquina Singer.
2 pinceles No. 12.
2 bobinas Fort. No. 2163.
4 docenas carreteles hilo "Kerrs".
6 docenas bobidas algodón.
2 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas hilo bordar punzó.
20 ovillos algodón zarcir, blanco.
20 ovillos algodón zarcr, negro.
2 docenas dedales diferentes tamaños.
3 gruesas broches.
2 gruesas broches presión.
500 gramos alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca "Corazón".
100 paquetes agujas para máquinas Singer No. 1|2.
100 paquetes agujas para máquinas 18 1|2, punta redonda.
24 paquetes agujas para sastre.
1 pieza elástico negro para sombreros.
1 pieza elástico negro para sombreros.
2 piezas elástico para ligas.
1 pieza catonada lisa s|m.
1 pieza catonada a cuadros, según muestra.
1 máquina para pegar botones.
2 correas para máquina 18x2 para afilar cuchillos y tijeras.

Bazar y ferretería—

2 asaderas de fierro batido de 40 por 60.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
6 cacerolas enlozadas de 1, 2, 3, 5, 10 y 15 litros cada una.
2 hervideras enlozadas de cinco litros cada una.
1 pava enlozada de 15 litros, color marrón.
2 fuentes hondas de loza piedra, grandes.
2 docenas tazas de loza piedra, grandes.
2 docenas de platos de loza piedra, hondos.
2 docenas de platos de loza piedra, playos.
2 cucharones grandes de fierro batido.
6 espumaderas grandes enlozadas blancas.
3 cuchillos grandes de cocina.
2 coladores grandes enlozados con mango.
1 docena vasos de un litro.
1 felpudo 160 por 0.90.
1 felpudo 150 por 100.
6 felpudos 0.90x80.
1 pala de fierro batido.
3 lebrillos grandes.
1 sartén fierro batido.
1 basurero metálico.
1 docena saleros cristal.
1 bandeja nikelada.
2 docenas cucharas Germania.
2 docenas cuchillos Germania.
2 docenas tenedores Germania.
2 docenas cucharitas Germania.
2 coladores para caldo, grandes.
1 colador de te, nikelado.
1 embudo enlozado.
1 canasto mimbre para pan.
2 jarros enlozados de 1 litro c|u.
12 fuentes enlozadas blancas hondas.
12 fuentes enlozadas blancas playas.
6 docenas cepillos con palo.
1 trinchante fierro batido grande.
1 parrilla enlozada blanca.
1 batidor para huevos.
1 máquina para pelar papas.
1 chaira.
12 botellones de vidrio 3|4 litros.
12 botellones de vidrio 2 litros.
1 sopera loza blanca.
126 copas.
2 budineras (chica y mediana).
1 panera nikelada.
3 depósitos agua p. w. c.
1 hule para mesa.
5 kilos goma laca.
10 k. tiza.
6 pinceles triangulares.
6 frascos barniz.
50 kilos pintura blanca Pajarito.
2 litros barniz extranjero.
2 litros aceite linaza.
10 litros pintura negra.
20 litros aguarrás.
6 pinceles planos.
6 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas
2 kilos cola inglesa.
2 kilos cola del país.
3 docenas papel de lija Nos. 1 y 2.
4 docenas tiradores de pestillo para mesa.
4 docenas bulones surtidos.
1 docena manijas nikeladas.
1|2 docena paquetes tornillos de 7 tamaños.
1 docena cerraduras.
1 docena visagras.
2 kilos cuerda para persiana.
2 docenas botones para w. c.
1|2 docena canillas para agua.
1|2 docena sopapas.
1|2 docena ganchos.
4 muebles vaivén para puertas.
1 tijera para cortar lata.
6 pasadores de puertas, largos.
6 candados Miller.
10 metros cadena para persiana.
9 metros caño para chimeneas.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra.
100 rollos papel blanco.
8 portalámparas.
8 llaves 6 ampéres.
50 lámparas 50 bujías, 220 volt. (filamento metálico).
50 lámparas 32 bujías 220 volt.
15 lámparas 25 bujías 220 volt.
15 lámparas redondas.
30 lámparas "Mignon".
12 lámparas M. W., 100 y 200 bujías, 220 volt.
4 lámparas M. W. 400 bujías 220 volt.
8 kilos sal amoníaco.
20 metros cubo manila 5|16 diámetro.
1 rollo cordón flexible 0.80 para 500 volt. color crema.
1 1|2 kilo tachuelas.
24 cinc.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros cordón 1|5 mm.
100 metros alambre 1|5 mm.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras mm.
200 kilos cal de Córdoba.
3 metros arena gruesa.
3 metros polvo de ladrillo.
2 barricas Portland.
4 docenas velas para filtros Berkerfield.
15 metros caño para agua corriente.
10 tarros polvo hormiguicida.
1 guadaña.
1 tijera para podar.
1 piedra afilar guadaña.
1 paquete clavos para techo.
4 fallebas para puertas.
1 calentador para alcohol.
1 lámpara para soldar.
1 lata grasa especial para soldar.
3 palas para jardinero.
1 serrucho para jardinero.
2 tijeras para jardinero.
1 navaja injertar.
2 hachas.
1 carretilla.
1 regadera.
3 tablones de 1 1|2 pulgadas.
6 tablones de 3 pulgadas.
6 tablas roble de 10 por 1 y 1|2 largo, 14 pies.
14 listones roble de 2 y 3, largo 14 pies.
15 tablas pino tea, largo 14.
2 machimbradores.
20 listones pino tea No. 7, largo 14 pies.
12 tablas cedro limpio, largo 14 pies.
24 listones cedro limpio, largo 14 pies.
10 listones Brasil blanco, largo 14 pies.
2 piezas de pino No. 5 de 2 1|2, largo 14 pies.

Estos materiales han de ser de 1a., limpios y cepillados por las cuatro caras.

Librería—
2 frascos tinta china.
4 cajas plumas No. 341 y 516.
1 caja plumas S|Ken, surtidas.
50 bloks carta comercio.
10 kilos papel blocks rayado, liso y cuadriculado.
100 cuadernos San Martín.
50 pliegos papel canso.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní, rayado.
25 cuadernillos papel Romaní liso.
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 cuadernillos papel de cuentas comercio (2 columnas).
25 hojas papel secante blanco (para copiador, grande).
25 hojas papel secante, rosa.
1 frasco tinta azul para hectógrafo.

1 docena cajas broches surtidos.
12 cajas chinches.
500 etiquetas diferentes tamaños.
12 cuadernos tapas duras.
24 cuadernos Nos. 160 y 170.
1 almohadilla para sellos.
5 pliegos papel transparente.
5 pliegos papel azul de calcar.
1 registrador Soenneken 1 H.
2 libros caja No. 3.155 L.
1 libro copiador No. 1956.
500 hojas papel de nota, tamaño oficio s|m.
500 hojas papel de nota, tamaño block s|m.
200 sobres papel de nota, tamaño oficio.
100 pliegos papel de seda, en colores.
1 tarro gelatina para hectógrafo.
25 blocks "Pulgarcito".
1 docena lápices de color rojo.
20 hojas papel japonés.
50 hojas papel blanco de diario, para dibujo.
2 compases.
1 hectógrafo.

Farmacia—

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
24 paquetes algodón.
1|2 litro árnica.
12 vendas 0.05.
1|2 litro linimento Stock.
1|2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1|2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
1 litro jarabe Tolú.
1 litro agua oxigenada.
10 kilos naftalina.
1.000 pastillas formolina.
1 frasco formol puro.
2 frascos cianuro de potasio.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Abril, a las horas 16, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicita.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días martes ción de los interesados, los días hábiles de 14 a 17.—La Dirección.

v30 abril

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES
Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente No 6-L-1923. — Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día treinta del corriente, a las quince horas, para confeccionar los uniformes de invierno destinados al personal del mismo, en la cantidad y con las características que a continuación se expresan:

Uniformes para el personal superior—

35 uniformes de pantalón y blusa tipo militar, y 8 brechs sueltos, de medida. Características: Los pantalones deberán ser amplios, con dobladillos anchos para poderse alargar en caso que convengan, con 4 bolsillos: 2 delanteros, 1 trasero y 1 para reloj.

Las blusas tipo militar, deben tener también dobladillos anchos y botamangas altas, formando pico de 0.15 centímetros; 4 bolsillos, cuello alto doblado con dos broches, llevando en las puntas el monograma C. V. sobre paño azul y bordadas las letras con gusanillo de oro y del tamaño de 0.02, centímetros, con botonadura escondida; 4 presillas para cinto, de 0.10 centímetros.

Estos trajes deben ser hechos de medida, corriendo por cuenta de la casa contratante, las entretelas, botones, hilo, pues la Institución tiene existencia de casimir y forros.

Uniformes para el personal subalterno—

65 uniformes de blusa militar y brechs.

Las blusas de las mismas características de las anteriores, salvo el cuello, que debe ser alto y recto, con dos broches y monograma iguales a los anteriores y también sobre paño azul; las letras bordadas con gusanillo de plata.

Para estos trajes deben tomarse cinco o seis medidas, corriendo por cuenta de **la casa contratante las entretelas, botones** e hilo, pues la casa posee el casimir y los forros.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.

Marcos Paz, Abril 24 de 1923. Ferrocarril del Sud y Cía. Geral. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz).

El Secretario.

v30 abril

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

v17 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 84.507 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras definitivas de defensa del puente sobre el río Grande, provincia de **Jujuy.**

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

E. 12 abril o|1878 v11 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 8 de Mayo póximo a las 15, para la provisión de 27.145.09 Kgs. de acero laminado, con destino a las obras en el camino de Moisés Ville a Virginia, F. C. P., de Santa Fe, Provincia **de Santa Fe.**

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1923.

e9 abril O|1876 v8 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 498.72 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del camino internacional de Mendoza a Chile, por Uspallata, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

e24 abril. O|1894 v23 mayo.

REMATE DE 316.974 KILOGRAMOS DE MATERIAL METALICO

Por cuenta y orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se procederá a la venta en pública subasta, de 316.974 kilogramos de material metálico, de propiedad del referido Ministerio.

El remate tendrá lugar el día 18 de Mayo a las 14 horas, en la Sección Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos situado en el Dique III, costado Este, calle prolongación de los Elevadores de Granos y calle Belgrano esquina Murallón, donde se encuentra dicho material a la vista de los interesados.

Base ($ 80.00 m|n) Ochenta pesos moneda nacional la tonelada, siendo la venta al contado.

Comisión 10 o|o a cuenta de los compradores. Mayores datos en el escritorio del Martillero Adolfo Calvete. — Avenida de Mayo 695.

v18 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la adquisición de uniformes de invierno para el personal de servicio de esta Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1923. — L. Celasco, secretario.

v12 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo de 1923, a las 16 horas, para la provisión y colocación de puertas y ventanas, (sin marcos), con destino a la primera sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Santa Fe. Planos y pliego de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287, y en el Juzgado Federal de Santa Fe.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923. — e22 abril. O|1881 v21 mayo.

Llámase a licitación para la venta de cuatro millones de ladrillos de cal en ocho lotes de quinientos mil cada uno, de los que fabrica la Dirección General de Arquitectura en los hornos del Km. 18 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Arquitectura el día 18 de Mayo de 1923, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la misma Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923.

O|1890 v18 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitación Pública para el suministro de 500 vagones de varios tipos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

250 vagones cubiertos, de 30 toneladas; trocha 1,435 m.
50 vagones cubiertos, de 20 toneladas; trocha 1.435 m.
50 vagones medio cajón, trocha 1,435 m.
50 vagones borde bajo, trocha 1,435 m.
50 vagones plataforma, trocha 1,435 m.
45 vagones hacienda, de un piso, trocha 1,435 m.
5 vagones hacienda, de dos pisos, trocha 1,435 m.

En un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50 m|n, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, menos los sábados, que será de 10 a 11 horas.

v19 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Carrozzino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

v9 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Bagnasco de Bossio en su carácter de viuda del ex-Liquidador de la Aduana de la Capital, Don José Basilio Bossio.

Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — El Pro-secretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Camila Ruiz de Serantes, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Pedro Serantes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — El Pro-secretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Benigna de Jesús Sánchez, por sí y sus hijos menores Eduardo, Carlos Hipólito, Amalia, José Miguel, Erasmos Fernando Saturnino y Victorina Blanca Lidia Basualdo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, don Celio Basualdo.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923. — El Prosecretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Doretti de Rinaldi, por sí y sus hijos menores Juan, Bernardina Catalina, Andrés Félix, Antonio Severo y Alfredo Pablo Rinaldi, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Juan Rinaldi.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — El Prosecretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación, de este aviso, se hace saber a todos los que **tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Garabato de Alonso**

por sí y sus hijos menores doña Raquel y doña Esther Sofía Alonso, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Maestro de Encuadernación del Instituto Geográfico Militar, don Marcelino Alonso.
Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — El Prosecretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Domingo D. Castro, para la menor María Venancia Orihuela, en su carácter de hija natural del ex-Profesor del Colegio Nacional de La Rioja, don Serafín Orihuela.
Buenos Aires, Abril 24 de 1923. — El Pro-secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Maranghello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — El secretario.

v8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sieira Nieto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 17 de 1923. — El Secretario.

v24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Palermo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — El Secretario.

v24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicio, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Castro Fernández (o Juan Castro Fuentes), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. Buenos Aires, 25 de Abril de 1923. El secretario.

v. 4 Junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — El secretario.

v21 mayo.

Por el término de ocho día, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Carugati de Galli, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Galli.
Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — El secretario.

v2 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Blanco de Rodríguez Román, por sí y su hija menor María Amelia Rodríguez Blanco, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-Farmacéutico del Hospital Regional de Resistencia, don Emilio Rodríguez Román.
Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — El secretario.

v2 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, doña Leontina María Varela de Velazco, por sí y sus hijos menores don Carlos Enrique y doña Lydia María Velazco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Industrial de la Nación, don Salvador Velazco.
Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — El secretario.

v2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Batalla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — El Secretario.

v17 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Mazza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — El Secretario.

v17 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen C. de Cervello, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Leopoldo Cervello.
Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — El secretario.

v30 abril.

Contaduría General de la Nación

Abril 16 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Angel Ustariz** para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 23.95 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de empleado del mismo, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 20.—

e20 abril s|pp O|1341 v1o. mayo.

Abril 17 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores **C. Bossi y Cía.**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingresen a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 47.00 m|n que adeudan al Fisco en concepto de cargos aduaneros, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 24. m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 16.

e20 abril s|pp O|1366 v1o. mayo.

Abril 16 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor **Roberto Toribio Denis** para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 17.55 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de escribiente del mismo, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 20.

e20 abril s|pp O|1342 v1o. mayo

Abril 23 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **J. Morales Navas**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 18.17 m|n, que adeuda al fisco en concepto de servicios de porte pago, en su carácter de Administrador del periódico "El Eco Telefónico", debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello, valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio de publicación, $ 16.

E. 28 abril spp. No. 15.390 v9 mayo

Abril 23 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Urbano F. González Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.707.84 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de saldo del déficit dejado por el mismo en, la Oficina de Correos de Realicó, en su carácter de Jefe, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 28 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 20.

E. 28 abril spp No. 15391 v9 mayo

Abril 23 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Mariano Macedo**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.555.61 m|n, que adeuda al Fisco en concepto del déficit producido en la Oficina de Correos de "Villa Gobernador Gálvez", mientras estuvo al frente de la misma en su carácter de Jefe, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 48 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 20.

E. 28 abril spp No. 15392 v9 mayo

Abril 25 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Juan M. Iriarte**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 42 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de prendas de vestuarios no restituídas, en su carácter de conscripto del Regimiento 10 de Caballería, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 5 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 16.

E. 28 abril spp No. 15393 v9 mayo.

Abril 18 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Santiago Neroni, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 42 m/n, que adeuda al Fisco, en concepto de prendas de vestuario no restituídas, en su carácter de conscripto del Regimiento 10º de Caballería; debiendo presentar, en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de pesos 4 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 16

e-25 abril s. p. p. No 15382 v-5 mayo.

Abril 18 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Rufino Funes, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la 1ª. publicación del presente, ingrese a la Tesorería Gral. de la Nación, la suma de pesos 42 m/n. que adeuda al Fisco, en concepto de prendas de vestuario no restituídas, en su carácter de conscripto del Regimiento 10º de Caballería; debiéndo presentar, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de pesos 4 m/n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Setarios.

Precio de publicación $ 20.

e-25 abril s./p.p. Nº 15383 v-5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a los herederos del Señor Moises Franco, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen a la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 318,05 m/n. que adeudan al Fisco, en concepto de los efectos que resultaron faltar del pañol que estuvo a cargo del nombrado, en su carácter de Maestro de Armas de 2º, en el Guardacostas «Independencia», o en su efecto expresen las razones que creyeren oportunas en su descargo; debiendo presentar, al propio tiempo, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de pesos 144 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-25 abril s./p.p. Nº 15384 v-5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sra. de Don Alberto Alecha, viuda de A. Costa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado a la Secretaría de la nombrada Repartición, a responder de un cargo, valor de pesos 697,45 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por el local fiscal, sito en la calle Lima Nº 338, de la Capital Federal; debiendo presentar al propio tiempo un sello, valor de pesos 15 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e-25 abril s./p.p. Nº 15385 v-5 mayo.

Precio de publicación $ 20.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al Frigorífico San Salvador del Paraguay, para que por intermedio de su Administrador o representante legal concurra a responder de un cargo valor $ 365·90 m/n., que se le ha establecido por Exp. Nº 2261 A/922, en concepto de derechos aduaneros; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 16.

E. 25 abril s.p.p. Nº 15386 v. 5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma F. Bernárdez y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.718·51 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de reparos aduaneros, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 26 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 16.

E. 25 abril s.p.p. Nº 15387 v. 5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Emilio Parodi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 347·58 m/n., que adeuda al Fisco, en concepto de cobro sin autorización de liquidaciones, en su carácter de empleado de la ex-Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; o en su defecto exprese las razones que creyere oportunas en su descargo; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 22 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

E. 25 abril s.p.p. Nº 15388 v. 5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Joaquín Muzlera, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado a la Secretaría de la mencionada Repartición, a evacuar la vista que se le ha concedido en el Expediente Nº 1683—C—1915, por el cual se le establece un cargo, en concepto de derechos aduaneros caucionados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 16.

E. 25 abril s.p.p. Nº 15389 v. 5 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Sección Accidentes del Trabajo

AYACUCHO ESQUINA CORDOBA

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Minariti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-5 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petra de Basabe de Gómez por sí y su hija menor María Magdalena Laura Gómez y la Srta. Blanca Lidia Gómez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Julio de los Dolores Gómez.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores María Morelli de Fregeiro, por sí y su hijo menor Clemente Leoncio Fregeiro, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Clemente Leoncio Fregeiro.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Castro de Acuña, en su carácter de viuda del ex ordenanza de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos don Ramón Acuña.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Teresa y doña Emma Ana María Chabalier, y el Sr. Alfonso Chabalier como tutor de las menores María Raimunda y Francisca Clotilde Chabalier, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada doña Carolina Ana Thevenon de Chabalier.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Erreeart de Anchézar, por sí y su hija menor Segunda Berta Anchézar, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ayudante de Gabinete de la 1ra. Sección del Ministerio de Agricultura, don Pedro Anchézar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina González, en su carácter de madre natural del ex Prefecto de la Colonia de Menores don Carlos Alberto Gaudino.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 mayo

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 25|923 o 205 A. o 60 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 25|923

Marca B C, número 1-2, 2 cajones, vapor A. R. de Genouilly, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3|921.

Marca B C, número 3, 1 fardo, vapor A. R. de Genouilly, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3|921.

Marca L N, número 1, 1 cajón, vapor A. R. de Genouilly, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3|921.

Marca S T V O, número 501, 1 cajón, vapor A. R. de Genouilly, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3|921.

Marca G E C, sin número, 1 cajón, vapor Matte, paquete 1684, fecha de entrada Junio 26|921.

Marca Guzmán, número 1-2, 2 cajones, vapor A. Jauréguiberry, paquete 2493, fecha de entrada Septiembre 5 de 1921.

Marca A V I, sin número, 18 bolsas, vapor Desirade, paquete 2663, fecha de entrada Septiembre 20|921.

Marca M F, número 941|43, 3 cajones, vapor Desirade, paquete 2663, fecha de entrada Septiembre 20|921.

El Jefe.

v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 24|923 o 216 A. o 69 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 24|923

Marca en diamante A de S, número 217|20, 4 cajones, vapor K. Prince, paquete 870, fecha de entrada Marzo 9 de 1920.

Marca en diamante A de S, número 221, 281|85, 6 cajones, vapor K. Prince, paquete 870, fecha de entrada Marzo 9|920 .

Marca B A, número 1 al 25, 25 cajones, vapor Delffand, paquete 1902, fecha de entrada Junio 5|920.

Marca E P, sin número, 170 esqueletos, vapor Delffand, paquete 1902, fecha de entrada Junio 5|920.

Marca P G, sin número, 170 esqueletos, vapor Delffand, paquete 1902, fecha de entrada Junio 5|920.

Marca C G T, sin número, 5273 fardos, vapor Mornier, paquete 2095, fecha de entrada Junio 20|920.

Marca A P., sin número, 1000 fardos, vapor F. de Vaux, paquete 2130, fecha de entrada Junio 26|920.

Marca F F R, número 42, 44, 2 cajones, vapor S. Grange, paquete 2920, fecha de entrada Septiembre 13|920.

Marca H C abajo D L, sin número, 67 cajones, vapor Argentina, paquete 313, fecha de entrada Febrero 3|921.

Marca F W D, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1409, fecha de entrada Mayo 29|921.

Marca José de Masdelet, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1409, fecha de entrada Mayo 29|921.

Marca U C, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1409, fecha de entrada Mayo 29|921.

El Jefe.

v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 23|1923 o 202 A o 58 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 23|923

Marca en triángulo B W abajo D, número 4798, cantidad y envase 1 cajón, vapor Limburgia, paquete 45, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca R C, número 148, cantidad y envase 1 cajón, vapor Limburgia, paquete 45, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca C K, número 89, cantidad y envase 1 cajón, vapor Brabantia, paquete 1501, fecha de entrada, Junio 9 de 1921.

Marca B G M, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor Brabantia, paquete 2203, fecha de entrada Agosto 10 1922

Marca Zand y Fres, s|número, cantidad y envase 199 cajones, vapor Bra-

bantia, fecha de entrada Agosto 10 de 1921.

El Jefe
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 26|923 o 61 R: o 206 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 26|923

Marca D, s|número, cantidad y envase 21 atados, vapor S. S. County, paquete 335, fecha de entrada Febrero 8 1921.

El Jefe
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 27|923 o 207 A. o 62 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 27|923

Marca M H, s|número, cantidad y envase 1 1|2 barrica, vapor Mossoro, paquete 1925, fecha de entrada Septiembre 1o. de 1919.

Marca A C C, s|número, cantidad y envase 115 cajones, vapor Ango, paquete 2430, fecha de entrada, Julio 26 1920.

Marca W C, s|número, cantidad y envase 3 cajones, vapor Ango, paquete 2430 fecha de entrada Julio 26 de 1920.

Marca W C, número 20, cantidad y envase 1 cesc., vapor Ango, paquete 2430, fecha de entrada Julio 26 de 1920.

Marca P V abajo E. Ríos, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor La Rosarina, paquete 3962, fecha de entrada Diciembre 20 de 1920.

Marca C P, número 16 18 20 21, cantidad y envase 26 cajones, vapor Catalina, paquete 264, fecha de entrada Enero 30 de 1921.

Marca M G abajo C, número 237|62, cantidad y envase 26 cajones, Catalina, paquete 264, fecha de entrada Enero 30 de 1921.

Marca en diamante X B, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Vasari, paquete 1450, fecha de entrada Junio 30 de 1921.

Marca G M, número 1, cantidad y envase 1 baúl, vapor P. de Udine, paquete 2390, fecha de entrada Agosto 26 1921.

Marca J C, número 2, cantidad y envase 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 2390, fecha de entrada Agosto 26 1921.

Marca G. Krajer, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Soenderberg, paquete 2505, fecha de entrada Septiembre 6 1921.

Marca P. Gegner, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Soenderberg, paquete 2505, fecha de entrada, Septiembre 6 1921.

El Jefe
v2 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Vicente Lambruschini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 6 de 1923. — Eduardo Rojas, secretario.

e13 abril s|pp No. 265 v18 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ciriaco Olivera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1921. — Enrique A. Peña, secretario.

e-20 abril s|pp No. 273 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Abel M. Farías, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 27 abril spp. No. 299 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arzeno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 27 abril spp. No. 300 v4 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ubaldo Spadea, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e27 abril s|pp No. 298 v4 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Antonio Montero, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo expresado.

Buenos Aires, 1 4de Abril de 1923.— Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e20 abril s|pp No. 274 v26 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Alarico Martinatto, clase de 1891, matrícula 410; Samuel Aráoz, clase 1900, matrícula 1072, Salvador del C. López, clase de 1900, matrícula 1259; Marcos Depetris clase 1891, matrícula 650; Cipriano H. Mejías, clase 1900, matrícula 675; Albino A. Rodríguez, clase de 1892, matrícula 270; Enrique Visen, clase 1882, matrícula 553; Erasmo Moreyra, clase de 1882, matrícula 3; Saturnino Monzón, clase de 1889, matrícula 35; José M. Pereyra, clase de 1888, matrícula 233; Cipriano Pereyra, clase de 1888, matrícula 488; Pablo Pereyra, clase de 1888, matrícula 543; Secundino Pereyra, clase de 1882, matrícula 619; Eusebio S. Miranda, clase de 1887, matrícula 457; Lindor Medina, clase de 1892, matrícula 452; Lucio Arias, clase de 1899, matrícula 164; Félix Godoy, clase de 1887, matrícula 170; José Pablo Pérez, clase de 1895, matrícula 314; José Gregorio Sosa, clase de 1899, matrícula 146; Cosme Ligorria, clase de 1898, matrícula 578; José Faustino Ponce, clase de 1892, matrícula 331; Martiniano Palacios, clase de 1893, matrícula 436; José Lucas Ponce clase de 1894, matrícula 543; Isidro Pérez, clase de 1893, matrícula 760; Rosario Pino, clase de 1892, matrícula 795; Juan Zamora, clase de 1896, matrícula 255; Agustín Godoy, clase de 1888, matrícula 292; Santos Guzmán, clase de 1899, matrícula 762; Miguel José Garay, clase de 1897, matrícula 148; Alejandro Ponce, clase de 1892, matrícula 53; Javier Reynoso, clase de 1883, matrícula 39; Generoso López, clase de 1893, matrícula 264; Pedro Villalba, clase de 1887, matrícula 175; Emilio F. Ferrero, clase de 1897, matrícula 1186; Lorenzo Torina, clase de 1883, matrícula 667; Teodoro Sánchez, clase de 1882, matrícula 237; José del Rosario Villanueva, clase de 1894, matrícula 827 y Eulogio Amuchástegui, clase de 1894, matrícula 766, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707 se les sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.

Bell Ville, Abril 11 de 1923. — El secretario.

e13 abril s|pp. No. 267 v18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro S. Herrera, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, Abril tres de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 5 abril No. 245 spp. v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Aldo Dicci, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923.—E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 abril No. 246 spp. v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Agustín Espinosa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-10 abril s.p.p. No. 258 v-15 my.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Lauri, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Miguel Frías Padilla, secretario, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-10 abril s.p.p. No. 259 v-15 my.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. don Artemio Moreno, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Cobos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-26 marzo s.p.p. No. 242 v-2 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se ci-

ta llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Zahler**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e12 abril. s|pp No. 261 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Abdón Fernández, o Juan Biscallo o Biscaino, o José González o Severino Veloz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e12 abril s|pp No. 262 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco A. Barbiere**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

e12 abril. s|pp No. 263 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arístides Damianovich**, a fin de que comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se el sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, sino compareciere dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e12 abril No. 264 s|pp v17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Alastra Eugenio, Arfelis Vital, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel, Andrada Francisco, **Aguirre Ricardo, Albregán Isaac, Barletta Francisco, Britos Angel, Bagni José A., Bianchi Ernesto, Bravo José, Contino Francisco, Ceballos Germán, Cuggia Juan L., Canosa Pedro, Espinosa Alfredo, De Tomasi Leopoldo, Franco Juan, Gálvez José, Lescano Jorge**, Lundviagt Alejandro, Leville Pedro, Leiva Ramón, Lescano Hugo, López Manuel, Leroy Carlos, Molina Celci P., Matia Enrique, Miletti Antonio, Massei Santiago, Núñez Luis, Oliva Ramón, Oweur Hugo, Planes Antonio, Rainieri Victorio, Ríos Fabio, Ruiz Juan, Sagripante Humberto, Spalleta Carmelo, Vélez José L., Vila Armando, Guruchaga Juan Ramón, Llorest Tomás y Pedarré Enrique, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto, donde se les querella por infracción al art. 66 de la ley 4707. (Tasa Militar).

Rosario, Abril 6 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e-10 abril s.p.p. No. 260 v-15 my.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Medveder**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 7 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 abril spp. No. 268 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Ortiz**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 269 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Ernesto Lagomarsino, Pedro Benítez y Juan Díaz**, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los delitos de homicidio, hurto y defraudación, respectivamente, se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 10 de 1923. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

e-17 abril s.p.p. No. 270 v-22 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Demetrio Sideris o Sideres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 271 v-22 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: **Pedro o Juan D. o José Lupo**, por estafa; **Atilio Sforzini** por quiebra y **Eliseo Henríquez** por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso).

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — Orestes D. Polito, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 272 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscrito, correspondiente al Juzgado del doctor de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino M. López, (a) "Chino"**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, sino compareciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e2 abril. s|pp. No. 243 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a **Elena D. de Jaca**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y contumacia, si no lo hiciere dentro del plazo fijado.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1923. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e2 abril s|pp No. 244 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lamilla**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e6 abril s|pp. No. 247 v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Luisa Han y a José Vega o Pablo Chichivali**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e6 abril. No. 248 s|pp. v11 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Juan Carlos Avila, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor o Ernesto Acerbo**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e6 abril No. 249 s|pp v11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Rafael Guglielmi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril No. 254 spp. v12 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Manuel Da Palma**,

para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de instrumento público se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2o. piso, entrada por la calle Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1923. — Horacio Fox, secretario.

E. 7 abril No. 255 spp. v12 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Francisco Molina, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por substracción y violación de correspondencia se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 2o. piso, entrada por la calle Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1923. — Horacio Fox, secretario.

E. 7 abril No. 256 spp. v12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a José M. Maffia, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E. 7 abril No. 257 spp. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Felipe Marchesiano, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp No. 275 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jorge J. Talmadge, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp No. 276 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nathan Hodick Lenson, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril s|pp No. 277 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Luis Lustalet (a) Lechería o Lecheruga, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril s|pp No. 278 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Fernando Walls Ramírez o Francisco Valles. a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp. No. 279 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Muriega, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

Secretaría, Buenos Aires, 18 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

e21 abril. s|pp No. 280 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Neuman, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-21 abril s.p.p. No. 281 v-28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel Martínez para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-21 abril s.p.p. No. 282 v-28 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Marcos A. Figueroa, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don Alfonso E. Lustcheu, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa, Acha, Sec. XXIV, frac. C, lote XXV NO., bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en su rebeldía.—Buenos Aires, Marzo 24|923.—Alberto C. Oderigo, secretario.

e-21 abril s.p.p. No. 283 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Juan Carlos Lagos, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a doña Margarita Molina de Molas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de contribución territorial de un campo en la Pampa — Toay, Sec. VII, frac. B, lote II, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en su rebeldía.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — Manuel Beretervide, secretario.

e-21 abril s.p.p. No. 284 v-8 mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Doña María Perrin de Gobbi, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 1-4 y 7 de los autos caratulados Fisco Nacional, c/ María P. de Gobbi, s/ cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía sino compareciere. Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. — L. Gómez Molina, secretario.

E26 abril s. p. p. No. 288-v2 mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Manuel Cacabelos, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 1-2-3 y 4 de los autos caratulados Fisco Nacional, contra Manuel Cacabelos, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía sino compareciese

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — L. Gómez Molina, Emilio Villafañe Basavilbaso, secretarios.

E26 abril s. p. p. No. 289 v2 mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Nicolás Loveglia, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 1 de los autos caratulados, «Fisco Nacional, c/ Nicolás Loveglia», bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía sino compareciese.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — L. Gómez Molina, Emilio Villafañe Basavilbaso, secretarios.

E26 abril s. p. p. No. 290-v2 mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Don Luis Secreto, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que suscriben el documento agregado a fs. 1 y 2 de los autos caratulados, «Fisco Nacional, contra Luis Secreto s/ cobro de pesos», bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía sino compareciese.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. — L. Gómez Molina, Emilio Villafañe Basavilbaso, secretarios.

E26 abril s. p. p. No. 291-v2-mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Don Edgardo Sivori, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos (apremio) bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — L. Gómez Molina, secretario.

E26 abril s. p. p. No. 292-v28 abril

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Doña Antonia Colmegno de Verga, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría, a cargo del autorizante, a estar a derecho en el Juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos y a reconocer firma, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, para que la represente en caso de no concurrir y darle por reconocida la firma en su rebeldía.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1923. — L. Gómez Molina, secretario.
E26 abril s. p. p. No. 293-v2-mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Don Luis Eduardo Pascual, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría, a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos y a reconocer una firma, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, para que lo represente en caso de no concurrir y dársele por reconocida la firma en rebeldía.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1923. — L. Gómez Molina, secretario.
E26 abril s. p. p. No. 294-v2-mayo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Andrés Barrios, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno. Igualmente se lo cita por el mismo término, para que concurra a reconocer la firma que suscribe el vale agregado a fojas dos del referido juicio, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Carlos M. Castellanos, Secretario.

Ve-23 abril s. p. p. No. 295 v-23 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital. Dr. Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Sanmartino, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, — Secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-26 abril s. p. p. No. 297 v-2 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Ferrari para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere,

Buenos Aires. 21 de Abril de 1923.

Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso Talcahuano y Tucumán Secretarría del Doctor Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 26 abril s.p.p. No 235 v. 2 Junio.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Fernán do M. Colombres ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Carlos Mariani, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires. 18 de Abril de 1923. Carlos F. Degreef secretario.

E. 26 abril s.p.p. No. 237 v. 2 Junio,

Por disposición del Señor Juez Federal de la ciudad de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a los ciudadanos de la clase de 1902:

Brevi Guido, matrícula 1450.
Marquez Pablo matrícula 70.
Cabrera Martiniano matrícula 1467.
Buttigliero José Mateo matrícula 448.
Ponce Sandalio Guaberto matrícula 1602.
Colombo Valentín matrícula 829.
Sosa Fidel Justo José matrícula 1182.
Molina Victoriano Tristán matrícula 1647, y Torres Santiago matrícula 4 infractores a la ley 4707 de servicio militar obligatorio, y a los ciudadanos
Aichino José Ressiore Clase 1904, matrícula 1181.
Calvo Guillermo clase 1904 matrícula 480.
Aguirre Justo Benito clase 1903 matrícula 1130.
Rossi Antonio Laureano clase 1903 matrícula 1033, infractores a la ley 8129 de enrolamiento, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha comparezcan a estar a derecho en los procesos que por las causas expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville 20 de Abril de 1923. B. Diaz Barraza secretario.

E. 26 abril s.p.p No 236 v. 2 Junio,

Ministerio de Marina

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z-11.807, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.11 mts., manga 1.03, puntal 0.35. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par medias curvas, forro de cinc; el plan y la borda de madera, pintada de gris obscuro. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923.

El Oficial Mayor.

v9 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-2934 cv., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Riachuelo, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.30 m., manga 1.65 m. y puntal 0.65 m. Construcción lisa, pintado de colorado, popa cuadrada, con castillete a popa y proa, dos bancadas, cuatro toleteras, una boza de cabo de manila como de tres metros, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

v24 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan Peffabet, en el Expediente C-2551-c. v se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras no tiene bancada, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 mts., manga 0.8[illegible] metros, puntal 0.40 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923.

El Oficial Mayor.

v9 mayo.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente O-10327 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a don Luis Vecino, propietario del bote "Sarandí", para que dentro del plazo fijado comparezca a esta Prefectura General a fin de ser notificado del abandono de dicho bote a favor de la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. —

El Oficial 1o.

v-16 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez en jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Brugo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.85 m.; manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro de cada lado exterior una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 1408, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.63 m., manga 0.95 m. y puntal 0.44 m. Presenta las cuadernas rotas, como asimismo sus costuras. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 2808 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa denominada "La Chafina", encontrada por Eduardo Martínez en la isla "Los Amores", jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.41 m., manga 1.07 m. y puntal 0.44; pintada de color plomo exteriormente e interiormente de colorado. Tiene siete pares de curvas y tacos de algarrobo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique No. 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa con una bancada, de 4.00m. de eslora, 1.25m. de manga y 0.42 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., y puntal 0.47 m. Construcción de madera de cedro, tinglado, pintado interiormente de plomo claro y exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa y cuatro toleteras. Eslora 2.93m., manga 1.37m. y puntal 0.50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.